



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/009/2014**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN MÉDICO Y
ODONTOLÓGICO 2014”**

BASES DE LICITACIÓN

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN MÉDICO Y ODONTOLÓGICO 2014”

Licitación Pública Nacional OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/009/2014

| COSTO DE LAS BASES | PERIODO DE VENTA DE BASES | JUNTA DE ACLARACIONES | REVISIÓN PRELIMINAR | ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS | ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO |
|--------------------|------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---|------------------------------------|
| \$1,500.00 | DEL 13 AL 19 DE MAYO DE 2014 | 23 DE MAYO DE 2014 10:00 HORAS | 28 DE MAYO DE 2014 10:00 HORAS | 02 DE JUNIO DE 2014 10:00 HORAS | 18 DE JUNIO DE 2014 10:00 HORAS |

NOTA: La adquisición de las bases se realizará mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado a la cuenta No. 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE), conforme al monto indicado y a la referencia (formato) que se deberá acompañar al cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como “Anexo 11”.- El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante el periodo de venta de bases: de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, en las oficinas de la Dirección General de Tesorería del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco 170, piso 4 ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F. El recibo de compra de las bases únicamente se podrá solicitar en las oficinas de la Dirección General de Tesorería durante el periodo de venta de bases en el horario indicado, debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., **c)** Copia legible de la Identificación oficial y **d)** En su caso, formato “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa, el recibo oficial que expide la Dirección General de Tesorería se deberá presentar en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Carretera Picacho-Ajusco 170 piso 7 ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, México D.F., para registrarse en el procedimiento y recibir el juego de bases respectivo.

ÍNDICE

| ENCABEZADO | | TÍTULO | PÁGINA |
|-------------------|---------|---|--------|
| | | CALENDARIO DE ACTIVIDADES | 2 |
| | | ÍNDICE | 3 |
| | | GLOSARIO | 5 |
| CAPÍTULO 1 | | INFORMACIÓN DE LOS BIENES | 7 |
| Punto 1.1 | | Bienes | 7 |
| Punto 1.2 | | Muestras y catálogos | 8 |
| Punto 1.3 | | Modificación de las Cantidades a adquirir | 8 |
| Punto 1.4 | | Condiciones de entrega | 8 |
| | 1.4.1 | Entregas parciales y depósito de los bienes a cargo del proveedor | 9 |
| Punto 1.5 | | Garantía de los bienes | 10 |
| Punto 1.6 | | Condiciones de pago | 11 |
| Punto 1.7 | | Anticipo | 11 |
| CAPÍTULO 2 | | DISPOSICIONES GENERALES | 11 |
| Punto 2.1 | | Consulta de bases | 11 |
| Punto 2.2 | | Forma de pago y costo de las bases e inscripción al procedimiento | 12 |
| Punto 2.3 | | Impuestos y derechos | 12 |
| Punto 2.4 | | Patentes, marcas y derechos de autor | 12 |
| Punto 2.5 | | Restricciones para participar y/o contratar | 13 |
| Punto 2.6 | | Licitación pública desierta | 14 |
| Punto 2.7 | | Cancelación de la licitación | 15 |
| Punto 2.8 | | Modelo de Contrato-Pedido | 15 |
| | 2.8.1 | Plazo para formalizar el Contrato-Pedido | 15 |
| | 2.8.2 | Terminación de contratos-pedidos por cumplimiento del objeto | 16 |
| | 2.8.3 | Nulidad de los contratos-pedidos | 16 |
| | 2.8.4 | Rescisión administrativa de la relación contractual | 16 |
| | 2.8.5 | Terminación del Contrato-Pedido por caso fortuito o fuerza mayor | 16 |
| | 2.8.6 | Terminación del Contrato-Pedido por causas justificadas de orden público o de interés general | 17 |
| | 2.8.7 | Terminación del Contrato-Pedido por mutuo consentimiento | 17 |
| | 2.8.8 | Suspensión temporal de la ejecución del Contrato-Pedido | 17 |
| | 2.8.9 | Terminación anticipada por parte de proveedores | 17 |
| | 2.8.10 | Prórroga | 18 |
| Punto 2.9 | | Garantías que deberán presentarse | 18 |
| | 2.9.1 | Relativa al cumplimiento del Contrato-Pedido | 18 |
| | 2.9.2 | Relativa a defectos, vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad | 18 |
| Punto 2.10 | | Recepción y verificación de los bienes | 19 |
| Punto 2.11 | | Penas convencionales y aplicación de garantías | 19 |
| | 2.11.1 | Pena convencional por incumplimiento | 19 |
| | 2.11.2 | Pena convencional por atraso | 20 |
| | 2.11.3 | Deductiva por deficiente calidad | 20 |
| | 2.11.4 | Aplicación de garantías por mala calidad | 20 |
| Punto 2.12 | | Inconformidad | 20 |
| Punto 2.13 | | Instancias resolutoras | 21 |
| Punto 2.14 | | Aclaración relativa a negociación de las condiciones | 21 |
| Punto 2.15 | | Relaciones laborales | 21 |
| Punto 2.16 | | Cesión de derechos | 22 |
| Punto 2.17 | | Confidencialidad | 22 |
| CAPÍTULO 3 | | DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE | 22 |
| Punto 3.1 | | Propuestas | 22 |
| | 3.1.1 | Participación conjunta | 23 |
| Punto 3.2 | | Requisitos que deberán cumplir los licitantes | 23 |
| | 3.2.1 | Documentación legal, financiera y contable | 23 |
| | 3.2.1.1 | Requisitos legales | 24 |
| | 3.2.1.2 | Requisitos financieros y contables | 26 |
| Punto 3.3 | | Propuesta técnica | 27 |
| Punto 3.4 | | Propuesta económica | 28 |
| | 3.4.1 | Precios | 28 |
| | 3.4.2 | Vigencia de la propuesta | 28 |
| | 3.4.3 | Carta de aceptación de condiciones | 29 |
| CAPÍTULO 4 | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS | 29 |
| Punto 4.1 | | Evaluación legal y financiera | 29 |
| Punto 4.2 | | Evaluación técnica | 30 |
| Punto 4.3 | | Evaluación económica | 30 |
| Punto 4.4 | | Visitas a las instalaciones de los licitantes | 31 |
| Punto 4.5 | | Criterios para la adjudicación de Contratos-Pedidos | 31 |
| Punto 4.6 | | Adjudicación a la segunda propuesta | 31 |
| Punto 4.7 | | Motivos de Descalificación | 32 |

ÍNDICE

| ENCABEZADO | | TÍTULO | PÁGINA |
|-------------------|-------|---|-----------|
| CAPÍTULO 5 | | DESARROLLO DE LOS ACTOS | 32 |
| Punto 5.1 | | Acto de aclaración a las bases | 33 |
| Punto 5.2 | | Revisión preliminar de documentación (legal, financiera y contable) | 33 |
| Punto 5.3 | | Acto de presentación y apertura de propuestas | 34 |
| | 5.3.1 | Inicio del Acto | 34 |
| Punto 5.4 | | Notificación de Fallo | 35 |
| ANEXOS | | | |
| Anexo 1 | | Bienes a cotizar | 37 |
| Anexo 2 | | Manifestación de grado de contenido nacional | 51 |
| Anexo 3 | | Certificado de depósito | 52 |
| Anexo 4 | | Garantía de los Bienes | 53 |
| Anexo 5 | | Entrega de Bienes originales | 54 |
| Anexo 6 | | Modelo de contrato-pedido | 55 |
| Anexo 7 | | Texto de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato-pedido | 57 |
| Anexo 8 | | Texto de fianza para garantizar defectos y vicios ocultos | 58 |
| Anexo 9 | | Carta Protesta | 59 |
| Anexo 10 | | Relación de documentación | 60 |
| Anexo 11 | | Formato para pago de bases | 63 |

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

GLOSARIO

Para los efectos de esta Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/009/2014, en el contenido de estas bases deberá entenderse por:

- ⇒ **Acuerdo General:** Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- ⇒ **Área Requirente:** Dirección General de Servicios Médicos y Desarrollo Infantil
- ⇒ **C.J.F.** Consejo de la Judicatura Federal (Consejo)
- ⇒ **Bases:** Condiciones, cláusulas o estipulaciones específicas necesarias de tipo jurídico, técnico y económico que se establecen en el presente documento para regular este procedimiento, el contrato que de él se derive y su ejecución.
- ⇒ **Bien:** Adquisición de Medicamentos y Material de Curación Médico y Odontológico 2014.
- ⇒ **Comisión:** Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Comité:** Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Obra Pública y Servicios del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Contraloría:** **Contraloría del Poder Judicial de la Federación:** Sita en Periférico Sur No. 4124, piso 2 y 5, Col. Jardines del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.
- ⇒ **Contrato o Pedido:** Convenio por el cual se crean o transfieren obligaciones y derechos por medio del cual el proveedor se obliga a suministrar bienes y en su caso, prestar servicios a los que se refieren estas bases, a cambio de un precio total fijo y en un tiempo determinado.
- ⇒ **Convocatoria:** Llamamiento a cualquier persona que se publica en la sección especializada del Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Consejo en la que se indican los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán consultar y adquirir las bases y especificaciones de la licitación, costo y forma de pago; descripción general, normas de calidad, cantidad y unidad de medida de los bienes y servicios cuya adquisición o prestación se requiera. En el caso de arrendamiento, la indicación de si es con opción a compra, así como el señalamiento de la fecha, hora y lugar del acto de apertura de propuestas y, en su caso, del acto de aclaraciones y de la visita al lugar donde se prestarán los servicios.
- ⇒ **DADQ:** **Dirección de Adquisiciones** Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **DAL:** **Dirección de Almacenes** Sita en Antiguo Camino a Culhuacán No. 202, Colonia Santa Isabel Industrial, Delegación Iztapalapa, C.P. 09820, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.
- ⇒ **DGAJ:** **Dirección General de Asuntos Jurídicos del C.J.F.:** Sita en Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 4, Ala Sur, Col. San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGPP:** **Dirección General de Programación y Presupuesto:** Sitio en Carretera Picacho-Ajusco No. 170 piso 5 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **DGR:** **Dirección General de Responsabilidades:** Sitio en Periférico Sur No. 4124, Pisos 2º y 5º, Col. Jardines del Pedregal, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.
- ⇒ **DGRM:** **Dirección General de Recursos Materiales:** Carretera Picacho-Ajusco No. 170 piso, 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **DGSMDI:** **Dirección General de Servicios Médicos y Desarrollo Infantil:** Av. Insurgentes Sur No. 2417, Piso 5, Ala Norte, Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.
- ⇒ **DGT:** **Dirección General de Tesorería:** Sita Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 4 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- ⇒ **Día hábil:** Los días que se labore en el Consejo, comprendiéndose todos los del año, excluyéndose los sábados, domingos y los que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación como inhábiles en el artículo 163, así como los que determine el Pleno del Consejo.
- ⇒ **Día natural:** Todos los días del calendario.
- ⇒ **Domicilio Fiscal del Consejo:** Insurgentes Sur Núm. 2417, Colonia San Ángel, C.P. 01000, México, D.F.; R.F.C.: CJF-950204-TL0.
- ⇒ **Firma autógrafa:** Firma completa (no facsímil) de propia mano de quien deba suscribir legalmente los documentos y propuestas del licitante.
- ⇒ **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
- ⇒ **Identificación oficial:** Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.
- ⇒ **Licitante:** Persona física o moral que se registre y participe en el presente procedimiento (que acredite interés legal por haber adquirido las bases del concurso).
- ⇒ **Pleno:** Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
- ⇒ **Proveedor:** Persona física o moral que suministre, arriende bienes muebles o preste servicios.
- ⇒ **Sala de Juntas:** Lugar en el que se desarrollarán los eventos ubicadas en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, piso 7 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.
- ⇒ **SEA:** **Secretaría Ejecutiva de Administración:** Sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170 piso 10 ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/009/2014

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN MÉDICO Y
ODONTOLÓGICO 2014”**

En cumplimiento con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las Bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente, el Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría Ejecutiva de Administración ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170 piso 7 ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Del. Tlalpan, México D.F., teléfono 54-49-95-00 Ext. 2753, CONVOCA a las personas físicas y/o morales interesadas en la formulación de propuestas, relacionadas con la Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/009/2014 para la “Adquisición de medicamentos y material de curación médico y odontológico”, de conformidad a las siguientes:

B A S E S

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN DE LOS BIENES

1.1. BIENES

El objeto de la presente licitación es la adquisición de los bienes relacionados en el “**Anexo 1**” de las presentes bases.

Los bienes solicitados en el “**Anexo 1**” de la presente licitación deberán de contar, por lo menos, con un grado de contenido nacional del veinte por ciento.

En el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que se mantengan en condiciones de utilidad y funcionamiento por, al menos 5 años, de acuerdo al texto que se acompaña a las presentes bases como “**Anexo 2**”.

En caso de que la garantía que ofrezca de los bienes sea superior a 5 años, deberá especificarlo en el modelo de carta que se acompaña como “**Anexo 2**”.

1.2. MUESTRAS Y CATÁLOGOS

Los licitantes deberán señalar claramente en su propuesta la marca cotizada de los bienes que ofrezcan conforme a lo señalado en el “**Anexo 1**”, en la partida relativa a la férula de beisbolista y férula neumática para adulto, el proveedor deberá anexar a su propuesta técnica folletos, catálogos y/o fotos del bien a cotizar perfectamente legibles con la información técnica del bien ofertado y en idioma español.

De no presentar algún licitante catálogo de los bienes solicitados señalando la marca y especificaciones técnicas que están ofreciendo, la propuesta correspondiente a dicha partida no será evaluada, en razón de que no se contará con elementos para efectuar la evaluación correspondiente.

1.3. MODIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES A ADQUIRIR.

El Secretario de Administración podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible dentro de la vigencia del contrato-pedido, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato-pedido o de la cantidad de bienes consistentes en medicamentos y material de curación médico y odontológico, solicitados mediante modificaciones a sus contratos-pedidos vigentes, siempre que no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

En caso de que se requiera por razones extraordinarias de una modificación mayor, ésta será sometida a la autorización del **Comité** y por ningún motivo podrá ser superior al treinta por ciento del total del monto contratado.

De igual manera, no podrá modificarse por más de una vez un contrato-pedido.

1.4. CONDICIONES DE ENTREGA

El (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s) deberá (n) entregar los bienes a los 20 días hábiles a partir de la firma del contrato-pedido de acuerdo al “**Anexo 1**” de las presentes bases.

En casos extraordinarios, al proveedor adjudicado se le podrán solicitar entregas parciales de los bienes fuera de la calendarización, previa notificación y autorización por escrito del **C.J.F.**

Los bienes deberán ser entregados libre a bordo (L.A.B.) en las siguientes direcciones de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

- a) **Palacio de Justicia Federal en San Lázaro** (Consultorio Médico y **CENDI Gloria León Orantes**): Eduardo Molina No. 2, Esq. Sidar y Roviroso, Col. Del Parque, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15960, México, D.F.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- b) **Edificio Ajusco:** Camino al Ajusco No. 170, Col. Jardines de la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F.
- c) **Edificio Sede:** Insurgentes Sur No. 2417, Col. Tizapán San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F.
- d) **Reclusorio Norte:** Jaime Nunó No. 175, Col. Zona Escolar, Barrio Bajo, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07210, México, D.F.
- e) **Reclusorio Sur:** Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios S/N, Col. Pueblo de San Mateo Jalapa, Deleg. Xochimilco, México, D.F.
- f) **Reclusorio Oriente:** Reforma No. 80, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09780, México, D.F.
- g) **Instituto Federal de Defensoría Pública:** Bucareli No. 22 y 24, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06040, México, D.F.
- h) **Edificio Florida:** Insurgentes Sur 1888, Col. Florida, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F.
- i) **Edificio Periférico (Las Flores) (Consultorio Médico y CENDI Periférico 2321):** Blvd. Adolfo López Mateos No. 2321, Col. Tlacopac San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01760, México, D.F.
- j) **Edificio Diamante:** Blvd. Adolfo López Mateos No. 1950, Col. Tlacopac San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01049, México, D.F.
- k) **Edificio Olimpo:** Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
- l) **Nezahualcóyotl, Estado de México:** Av. Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudad Jardín, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000.
- m) **Naucalpan de Juárez:** Av. 16 de Septiembre No. 65, Col. Ahuizotla Industrial, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México.

El proveedor (es) que resultara (n) ganador (es) del proceso debe (ran) garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de bienes, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias bases de la licitación.

Todos los costos relacionados con la transportación y, en su caso, introducción al país, de las mercancías, cuando así corresponda, serán por cuenta del proveedor.

1.4.1. ENTREGAS PARCIALES Y DEPÓSITO DE LOS BIENES A CARGO DEL PROVEEDOR

Por así convenir a los intereses del **C.J.F.**, o por caso fortuito o fuerza mayor, podrán realizarse entregas parciales de algunos bienes. Éstas se programarán por la **DGSMDI** y se llevarán a cabo mediante solicitud por escrito al proveedor.

El proveedor adjudicado que cuente con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un certificado de depósito conforme al “**Anexo 3**” de las presentes bases, el cual será validado la **DGSMDI**, observando que se cuente con el total de los bienes en sus bodegas; en su caso, en el acto intervendrá la **Contraloría**, si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones; la **DGSMDI** verificará técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato-pedido.

El depósito no representará un costo adicional para el **C.J.F.**, de modo tal, que el proveedor manifiesta su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad.

De ser necesario mantener los bienes en depósito a cargo del proveedor, será la **DGSMDI** la encargada de validar el “certificado de depósito” con la participación que corresponda a la **Contraloría**, para verificar la existencia física de los bienes y que no transcurran para su entrega más de 6 meses a partir de la última fecha de distribución contemplada en el plan de entregas ofertado.

En caso de que por falta de espacio en las áreas del **C.J.F.**, por caso fortuito o fuerza mayor o no se cuente con la disposición del lugar donde deberán entregarse los bienes, de modo tal que no fuera posible llevarla a cabo en los tiempos programados, el proveedor deberá conservar los bienes en depósito bajo su responsabilidad y efectuarla una vez que se requiera o se subsane el problema, según corresponda, previa notificación de la **DGSMDI**.

Cuando los bienes queden en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al **C.J.F.**, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que en ningún caso puedan exigir retribución alguna por el depósito.

1.5. GARANTÍA DE LOS BIENES

Los proveedores deberán garantizar los bienes ofertados contra cualesquier vicio oculto o defecto de fabricación, **por un plazo no menor a un año** que se contarán a partir de la entrega total de los bienes, o bien un plazo mayor si lo establecen las especificaciones técnicas del fabricante, conforme al texto de la carta que se acompaña como “**Anexo 4**”.

En caso de aplicación de la garantía, el proveedor será responsable del retiro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin perjuicio del **C.J.F.**, para hacer efectiva la fianza de defectos de fabricación u otras irregularidades de los bienes contratados.

En caso de vicios ocultos o defectos de fabricación, deberá sustituirlos por otro igual al originalmente ofertado. Los materiales que estén fuera de especificaciones y/o presenten defectos que imposibiliten su uso adecuado y oportuno antes de su aceptación o bien después y dentro de los diez días hábiles siguientes, deberán ser reemplazados por productos nuevos, por parte del proveedor, sin ningún costo adicional para el **C.J.F.**

Caducidad de los bienes: Los proveedores deberán garantizar que los medicamentos ofertados cuenten con una caducidad mínima de un año que se contará a partir de la fecha de entrega de los bienes, con excepción de las partidas correspondientes a las tiras reactivas en las que la caducidad podrá ser de 6 a 8 meses.

1.6. CONDICIONES DE PAGO

“**EL CONSEJO**” efectuará el pago correspondiente en su Tesorería General, sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., a los veinte días hábiles contados a partir de la presentación en forma correcta, de los siguientes documentos:

- I. Factura a nombre de “**EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**” con el R.F.C. CJF950204TL0 y domicilio fiscal el ubicado en Calle Avenida Insurgentes Sur, Número 2417, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, México, Distrito Federal, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes y en su caso instalación y/o servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.
- II. Copia del CONTRATO-PEDIDO.
- III. Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de “**EL PROVEEDOR**”.
- IV. Remisión (es) y/o factura(s) debidamente sellada (s) o certificado de depósito que se establece en el punto **1.4.1.** de este capítulo, firmada (s) y con visto bueno de la **DGSMDI** que acredite (n) que fueron recibidos los bienes, los cuales deberán cumplir con los requisitos y/o especificaciones solicitados en el “**Anexo 1**”.

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega de los bienes objeto del CONTRATO-PEDIDO quedando establecido que de no hacerlo, “**EL CONSEJO**” no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

No se realizará el pago de facturas de las partidas que no se hayan recibido en su totalidad, salvo lo dispuesto en el punto **1.4.1.**, de este capítulo.

El pago se podrá realizar mediante transferencia vía electrónica, a la cuenta bancaria que el proveedor adjudicado proporcione al Consejo dentro del formato diseñado para tal efecto, el cual deberá solicitar en la **DGT**. Una vez requisitado ya sea en computadora, máquina de escribir o, en su defecto, en tinta negra y con letra de molde legible, se deberá entregar en la **DGT**.

1.7. ANTICIPO

Para los bienes objeto del presente procedimiento, el **C.J.F.** no otorgará ningún tipo de anticipo.

CAPÍTULO 2

DISPOSICIONES GENERALES

2.1. CONSULTA DE LAS BASES

Las bases estarán disponibles para su consulta en:

- I. En las instalaciones de la **DGRM del C.J.F.** en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas de lunes a viernes.
- II. A través de su página Web www.cjf.gob.mx

2.2. FORMA DE PAGO Y COSTO DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN AL PROCEDIMIENTO

El costo de las bases será por \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y se deberá realizar mediante cheque certificado a favor del Consejo de la Judicatura Federal, o en efectivo, depositado en la cuenta No. 72228 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (BANORTE) conforme a la referencia (formato) que se deberá presentar en el banco acompañada del cheque o efectivo, el cual se encuentra disponible en las bases del procedimiento como “**Anexo 11**”, en este caso, la ficha de depósito emitida por BANORTE, se deberá presentar en la **DGT** únicamente durante el periodo de venta de bases: De lunes a viernes, de 10:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, quien emitirá el recibo de compra oficial debiendo cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Ficha de depósito original, **b)** Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual se señala el Nombre o Denominación Social, Domicilio Fiscal y clave del R.F.C., **c)** Copia legible de identificación oficial y **d)** En su caso, formato de “R2” mediante el cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal de la empresa.

Para tener derecho a presentar propuestas, los interesados deberán inscribirse a la licitación en las oficinas de la **DGRM**, presentando el recibo oficial expedido la **DGT** del **C.J.F.**

2.3. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que se causen con motivo de la adquisición serán a cargo del proveedor, los cuales deberán estar contemplados en los precios propuestos.

Únicamente se trasladará el I.V.A., mismo que deberá desglosarse al totalizar la propuesta y en el caso del proveedor adjudicado, en la factura respectiva.

2.4 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los participantes deberán presentar carta original en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal dirigida al **C.J.F.**, avalando que los bienes ofertados son 100% originales en todas y cada una de sus partes, no remanufacturados, así como que su adquisición es de origen lícito y, en su caso, que los impuestos y derechos que correspondan estén debidamente cubiertos, de acuerdo al formato de carta del “**Anexo 5**”.

Los participantes serán responsables por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la adquisición, origen, uso, enajenación y explotación de los bienes objeto de la licitación, por lo que se obligan a sacar en paz y a salvo al **C.J.F.**, en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos por violaciones a la Ley de Propiedad Industrial y a la Ley Federal del Derecho de Autor, sobre los bienes materia de la presente licitación, sin cargo alguno para éste.

2.5. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR Y/O CONTRATAR

No podrán participar en la presente licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente que se listan a continuación.

- I. Las que se encuentren inhabilitadas por cualquiera de los Órganos competentes de la Administración Pública Federal, atendiendo al plazo que se hubiere determinado en la resolución respectiva;
- II. Se deroga;
- III. Aquéllas con las que los servidores públicos que intervengan en cualquier forma en la adjudicación del contrato tengan interés personal, familiar o de negocios, incluyendo los que puedan obtener algún beneficio para ellos, sus cónyuges, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, para socios o sociedades, incluyendo sus representantes legales, respecto de los cuales el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte o las hayan representado durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
- IV. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica del Pleno; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- V. Respecto de aquellas sobre las cuales la Comisión haya formulado declaración de impedimento para contratar, por actualizarse alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando a juicio del Comité se advierta que para efectos de presentar la propuesta acordaron con otro u otros fijar los precios de los bienes o servicios objeto de la licitación;
 - b. Si proporcionaron información falsa para participar en un concurso;
 - c. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen el contrato-pedido adjudicado;
 - d. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios al Consejo;
 - e. Los proveedores que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato-pedido o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una inconformidad;
 - f. Los proveedores que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación;
 - g. Los proveedores que se encuentren en situación de retraso en las entregas de los bienes, en la prestación de los servicios, por causas imputables a ellos

- mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Consejo, siempre y cuando éstos últimos, por tal motivo, hayan resultado gravemente perjudicados, lo que calificará la instancia competente;
- h.** Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado,
 - i.** Las que hayan celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por este Acuerdo y demás disposiciones aplicables;
 - j.** Se haya rescindido un contrato celebrado con la Corte, el Tribunal Electoral o el propio Consejo, por causa imputable al proveedor o contratista y dicha rescisión esté firme con independencia de que se hayan causado o no daños y perjuicios.
- VI.** Las que pretendan participar en un procedimiento adjudicatorio y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación, supervisión o control laboratorio de análisis y control de calidad, laboratorio de mecánica de suelos y resistencia de materiales y radiografías industriales, preparación de especificaciones de construcción, presupuesto o elaboración de cualquier otro documento, así como asesorías, para la licitación de la adjudicación del contrato de la misma adquisición;
- VII.** Aquéllas a las que se les declare en concurso mercantil conforme a la ley de la materia o, en su caso, sujetas a concurso de acreedores o alguna figura análoga;
- VIII.** Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien, un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún representante, socio o asociado común;
- IX.** Las que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, elaboren dictámenes, peritajes y avalúos, cuando se requiera dirimir controversias entre tales personas y el Consejo; y
- X.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello de conformidad con las disposiciones aplicables.

2.6. LICITACIÓN PÚBLICA DESIERTA

Se declarará desierta la licitación en términos del artículo 82 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, en los siguientes supuestos:

- I.** Cuando no se registren concursantes a la licitación;
- II.** Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de la licitación;
- III.** Cuando los precios propuestos no fueren aceptables, de conformidad con la información con que se cuente.

En caso de ser declarada desierta la licitación, el Secretario de Administración, previo acuerdo con el Oficial Mayor, autorizará iniciar un procedimiento de invitación a cuando

menos tres proveedores o, en su caso, el procedimiento de adjudicación directa, para lo cual deberá justificar su determinación.

Tratándose de licitaciones en las que una o varias partidas se declaren desiertas en virtud de los supuestos antes enunciados, se procederá a su contratación mediante adjudicación directa, cuando así lo justifique su monto.

2.7. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, el titular del área de Adquisiciones podrá cancelar una licitación, partidas o conceptos incluidos en ésta; por caso fortuito o fuerza mayor; cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, de que se trate, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Consejo; o por causas de interés general. Dicha determinación se hará del conocimiento de los licitantes.

En tal caso, a solicitud escrita de los interesados, se efectuará el reembolso de costo de las bases de licitación. En caso fortuito o fuerza mayor, el Consejo no realizará pago alguno de gastos no recuperables.

2.8. MODELO DE CONTRATO-PEDIDO

Las obligaciones que se deriven con motivo de las adjudicaciones que se realicen en la presente licitación se formalizarán a través del formato de contrato-pedido que se acompaña como “**Anexo 6**”.

2.8.1. PLAZO PARA FORMALIZAR EL CONTRATO-PEDIDO

El (los) concursante (s) que resulte(n) adjudicado(s), en términos del artículo 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, por sí o a través de su representante que cuente con facultades para ello, deberá(n) presentarse en la **DGRM** a firmar el contrato-pedido dentro del plazo de **15 días hábiles** contados a partir del día en que se dé a conocer el fallo.

El hecho de no presentarse a la firma del contrato-pedido, por causas imputables al licitante ganador, en la fecha o plazo establecido en el párrafo anterior, lo ubicará en el supuesto a que se refiere el artículo 50, fracción V, inciso c), del Acuerdo General 6/2009, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que permite a la **Comisión** declararlo impedido para contratar con los Órganos del Poder Judicial de la Federación, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años.

En este caso, el **Comité** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato-pedido de la siguiente manera:

- I. Al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.
- II. El orden de adjudicación no podrá ser superior al 10% de la propuesta que haya resultado ganadora.

- III. El interesado a quien se haya adjudicado el contrato-pedido no estará obligado a suministrar los bienes, si el Consejo, por conducto del servidor público competente en términos del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, por causas imputables a él, no firma el contrato-pedido. En este supuesto, el Consejo, a solicitud escrita del interesado, le cubrirá los gastos no recuperables que haya realizado para preparar y elaborar su propuesta, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el proceso de adjudicación de que se trate.
- IV. El atraso del Consejo en la formalización de los contratos-pedidos respectivos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.
- V. Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos-pedidos no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, para lo cual se deberá contar con el consentimiento del Comité y, en su caso, con la autorización de la Contraloría.

2.8.2. TERMINACIÓN DE CONTRATOS-PEDIDOS POR CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

Se tendrán por terminados los contratos-pedidos por cumplimiento de su objeto cuando se hayan satisfecho totalmente las obligaciones derivadas de ellos y haya transcurrido el plazo de su vigencia.

2.8.3. NULIDAD DE LOS CONTRATOS-PEDIDOS.

La ilegalidad de los contratos-pedidos sobrevendrá en virtud de haberse celebrado en contravención de las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente y las demás que resulten aplicables, en cuyo caso, el Comité declarará su nulidad, resolviendo respecto de las acciones que procedan.

Cuando se determine la nulidad total de un contrato-pedido por causas únicamente imputables al **C.J.F.**, a solicitud del proveedor se cubrirán los gastos no recuperables, los cuales se ajustarán a los conceptos enunciados en el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

2.8.4. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, por causas a él imputables el **Comité** podrá determinar de manera unilateral la rescisión administrativa de la relación contractual ya sea total o parcial, sin necesidad de declaración judicial, en los términos y siguiendo el procedimiento que establece la normatividad aplicable.

2.8.5. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El **C.J.F.**, podrá dar por terminados los contratos-pedidos en cualquier momento de su vigencia, sin responsabilidad para las partes, por caso fortuito o fuerza mayor, en los términos de la normatividad aplicable.

2.8.6. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS DE ORDEN PÚBLICO O DE INTERÉS GENERAL

El **C.J.F.** podrá dar por terminados los contratos-pedidos anticipadamente por razones justificadas, de orden público o de interés general, bastando para ello una comunicación que dirija por escrito en este sentido y sin más responsabilidad, que la de cubrir el importe de los bienes entregados por el proveedor y los gastos no recuperables siempre y cuando se relacionen directamente con el objeto del contrato-pedido, en los términos de la normatividad aplicable.

En caso de que el proveedor sea quien solicite la terminación anticipada del contrato-pedido, sólo procederá por causa justificada, para lo cual deberá solicitarlo por escrito, acompañada de la documentación que estime pertinente para acreditarlo.

2.8.7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO POR MUTUO CONSENTIMIENTO

La relación contractual podrá darse por terminada por mutuo consentimiento cuando así convenga a los intereses del **C.J.F.** y del proveedor, siempre y cuando éstos no hayan incurrido en alguna causal de incumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 170 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

El motivo por el cual resulte conveniente dar por terminado el contrato-pedido deberá estar debidamente justificado, únicamente podrá darse por terminado el contrato-pedido en los términos del artículo antes mencionado, en caso de que el proveedor no haya incurrido en alguna causal de incumplimiento en los términos de la normatividad que resulte procedente para el Poder Judicial de la Federación.

2.8.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO-PEDIDO

El **C.J.F.** podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, el suministro de bienes contratados por causa plenamente justificada y acreditada. La **DGRM** determinará la temporalidad de ésta, cuyo término podrá ser diferido, en una sola ocasión, sin que pueda ser indefinida. En caso de que la suspensión derive de caso fortuito o fuerza mayor, se estará a lo dispuesto por las disposiciones normativas que resulten aplicables.

2.8.9. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR PARTE DE PROVEEDORES

Los proveedores podrán solicitar al **C.J.F.** la terminación anticipada de los contratos-pedidos por causa justificada, acompañando a su solicitud la documentación comprobatoria que estimen pertinente.

Al respecto, la **DGRM** efectuará el análisis correspondiente y emitirá un informe que deberá contener la opinión de la **DGAJ**, el cual presentará al **Comité** para su aprobación.

2.8.10. PRÓRROGA.

A solicitud debidamente fundada por escrito del proveedor, el **C.J.F.** podrá autorizar la prórroga o espera, a fin de que subsane el incumplimiento en que haya incurrido.

El proveedor que resultara ganador del proceso debe garantizar el cumplimiento de todas las condiciones (cantidad de bienes, plazos de entrega, etc.) y requisitos técnico-económicos y administrativos establecidos en las propias bases.

Si el proveedor se percata de la imposibilidad de cumplir con el programa de entrega de los bienes convenidos, por causas no imputables a él, deberá notificarlo a la **DGRM** por escrito, presentando su solicitud de ampliación y la documentación justificatoria.

En caso de ser autorizada la prórroga o espera al proveedor se elaborará un convenio modificatorio que será dictaminado por la **DGAJ**, debiéndose verificar que la fianza presentada por el proveedor para garantizar el cumplimiento de las obligaciones continúe vigente o se otorgue una nueva para garantizar los términos de dicho convenio.

De no ser autorizada la prórroga o espera, o si una vez concluida persiste el incumplimiento, procederá la rescisión y aplicación de las penas establecidas en los contratos-pedidos.

2.9. GARANTÍAS QUE DEBERÁN PRESENTARSE

2.9.1. RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO

Para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (los) proveedor (es) que resulte (n) adjudicado (s), derivadas de los contratos-pedidos que se celebren y que excedan la cantidad equivalente a diez veces el salario mínimo general mensual vigente en el Distrito Federal, fijado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, elevado a un año en el momento de la contratación, la garantía que deberá presentarse será por un monto equivalente al **diez por ciento** del total del contrato-pedido respectivo, sin contar el impuesto al valor agregado.

Esta garantía se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato-pedido, conforme al texto indicado en el “**Anexo 7**” de las presentes bases.

Dicha garantía permanecerá vigente hasta el cumplimiento total del objeto del contrato-pedido incluyendo, en su caso, la prórroga o espera que se autorice. Para su devolución y cancelación será necesaria la conformidad expresa por escrito de la **DGRM**, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a favor del **C.J.F.**

2.9.2. RELATIVA A DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

El proveedor que resulte adjudicado, a su elección, deberá presentar fianza expedida por una institución afianzadora debidamente autorizada, una carta de crédito irrevocable, o

bien, aportar recursos líquidos; dicha garantía será expedida por un monto equivalente al diez por ciento del monto total pagado incluido I.V.A., para garantizar posibles vicios ocultos, defectos de fabricación de los bienes o cualesquiera otra responsabilidad del proveedor a la entrega de los mismos, en relación con el contrato-pedido celebrado, como se señala en el punto 1.5 del capítulo 1 de estas bases, la cual sustituirá la de cumplimiento y se entregará dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción total de los bienes. Esta garantía debe permanecer vigente por el plazo de garantía de los bienes, de un año, “**Anexo 8**”.

Todas las garantías a que se refiere el punto 2.9 de este capítulo se expedirán a favor del **C.J.F.** conforme a los formatos que se proporciona a los licitantes.

2.10. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES

En la recepción de los bienes, así como durante el período de garantía, el **C.J.F.** podrá realizar pruebas a los bienes, cuando así proceda en forma aleatoria, para comprobar que cumplan con las especificaciones y calidad de fabricación.

Si derivado de las pruebas aleatorias, se advierte que algún bien no cumple con las especificaciones y calidad, el proveedor deberá sustituirlos dentro de un periodo de tres a cinco días hábiles cuando se haya vencido el plazo de entrega que el **C.J.F.** en lo particular establecerá. En caso de que los bienes no sean sustituidos, se aplicarán las penalidades respectivas.

En caso de que de las revisiones se advierta que el 30% de los bienes de la partida de que se trate no cumplan con las especificaciones y calidad, el **C.J.F.** podrá optar a su elección por la sustitución de los bienes o por la rescisión total o parcial de la partida correspondiente, más la aplicación de la garantía que se encuentre vigente y, en su caso, la pena convencional que resulte aplicable, así como de los daños y perjuicios que se causen.

Asimismo, el **C.J.F.** estará en posibilidad de solicitar la verificación de la autenticidad y licitud de los bienes a los fabricantes o distribuidores autorizados.

2.11. PENAS CONVENCIONALES Y APLICACIÓN DE GARANTÍAS.

2.11.1. PENA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO.

Se aplicará una pena convencional equivalente al monto de la garantía de cumplimiento prevista en el punto 2.9.1., de este capítulo, al licitante adjudicado que incumpla cualesquiera de las obligaciones a su cargo, la que a elección del **C.J.F.** podrá ser descontada de algún pago que se le adeude con motivo del contrato-pedido respectivo; haciendo efectiva la garantía de cumplimiento otorgada o reclamarla por cualquier otro medio legal a su alcance.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.11.2. PENA CONVENCIONAL POR ATRASO

Se aplicará una pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, equivalente al monto que resulte de aplicar el **diez al millar diario a la cantidad que importen los bienes pendientes de entrega.**

Dicha cantidad se descontará del pago debido al proveedor, sin perjuicio de ejercer las acciones legales que correspondan.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

2.11.3. DEDUCTIVA POR DEFICIENTE CALIDAD

En caso de que se hayan detectado que los bienes no cumplan con las especificaciones solicitadas, el **C.J.F.** procederá a realizar la evaluación y el cálculo del importe de los mismos a fin de determinar si es procedente la corrección, reposición o aplicar la deductiva correspondiente.

2.11.4. APLICACIÓN DE GARANTÍAS POR MALA CALIDAD

La **DGSMDI** podrá revisar la calidad de los bienes entregados verificando que cumplan con las especificaciones exigidas en estas bases, sus anexos y la oferta del proveedor.

En el supuesto de encontrarse deficiencias de calidad, procederá a practicar una evaluación para determinar la reposición de los bienes y de no ser posible lo anterior, solicitará hacer efectiva la garantía expedida para esos efectos a que se refiere el punto 2.9.2 de las presentes bases.

2.12. INCONFORMIDAD

Los licitantes que acrediten interés jurídico podrán inconformarse por escrito ante la **DGR**, por los actos del procedimiento, tales como: convocatoria, bases y su modificación, junta de aclaración, apertura de propuestas, fallo, formalización del contrato-pedido y cancelación; cinco días hábiles siguientes a la publicación, celebración o notificación de los actos; la inconformidad que se presente fuera de los plazos citados se desechará de plano.

La inconformidad la podrá presentar, por sí o por representante jurídico, el interesado, representante común, participante y licitante que acredite interés jurídico en el acto del procedimiento de contratación pública objeto de inconformidad.

Para su presentación la inconformidad deberá contener:

- I. Nombre del inconforme o de quien promueva en su nombre;
- II. Domicilio para recibir notificaciones en el Distrito Federal;
- III. Acto motivo de la inconformidad y fecha de notificación, en su caso;
- IV. Motivos de inconformidad; y

- V. En su caso, ofrecimiento de pruebas relacionadas directamente con el acto motivo de la inconformidad.

Al escrito de inconformidad se deberán acompañar el instrumento público que acredite la representación jurídica y las pruebas que ofrezca.

Cuando la inconformidad se haga valer por licitantes que hayan formulado propuesta conjunta, aquélla deberá presentarse por el representante común designado durante el procedimiento de contratación o quien acredite contar con las facultades para tal efecto.

En la promoción de la inconformidad los licitantes deberán observar lo previsto en los artículos 182 al 206 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

2.13. INSTANCIAS RESOLUTORAS.

Cualquier controversia que se suscite con motivo de la aplicación o interpretación de las presentes bases o de los actos que se deriven de esta licitación, se resolverá por el área competente del **C.J.F.**, siendo nulo de pleno derecho cualquier acto en contravención a las propias bases o a la normatividad vigente del **C.J.F.**

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto por el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del contrato-pedido que se celebre, las partes se someten a la jurisdicción del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos del artículo 11, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

2.14. ACLARACIÓN RELATIVA A NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES

No podrán negociarse, ni modificarse cualquiera de las condiciones de las presentes bases, ni las ofertadas por los licitantes. Solamente las modificaciones hechas en los términos del artículo 115 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente y las aclaraciones hechas en los términos del punto 5.1 del capítulo 5, podrán considerarse modificaciones válidas a las mismas.

2.15. RELACIONES LABORALES

El proveedor como patrón del personal que ocupe para cumplir con las obligaciones a su cargo previstas en el contrato-pedido, será el único responsable del cumplimiento de las disposiciones legales en materia de trabajo y previsión social en relación con dicho personal, por tal motivo, será responsable de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en contra del **C.J.F.**

2.16. CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos y obligaciones que el proveedor adquiera con motivo de la firma del contrato-pedido no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del **Comité** y, en su caso, con la autorización de la **Contraloría**.

2.17. CONFIDENCIALIDAD

Los licitantes en la presente licitación y los proveedores que resulten adjudicados, no podrán divulgar o aprovechar para beneficio o interés propio o de terceros los conocimientos e información propiedad del **C.J.F.** Una vez terminada la vigencia del contrato-pedido respectivo o si por algún motivo se suspendiesen la entrega de los bienes objeto de la presente Licitación, quedará obligado el proveedor ganador a devolver toda la información que se le hubiere proporcionado, prevaleciendo la titularidad del **C.J.F.** sobre todos los productos del contrato-pedido respectivo.

Cualquier tipo de información que se entregue al proveedor, relacionada con el **C.J.F.**, es de carácter confidencial, la inobservancia del deber de confidencialidad por parte del participante dará lugar a la aplicación de las sanciones que al efecto establezca el contrato-pedido, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiera actualizarse a cargo del proveedor.

Asimismo, el proveedor adjudicado estará obligado a proporcionar al **C.J.F.** cualquier información que se solicite relacionada con la adquisición de los bienes de que se trate, la que deberá entregar dentro de los 10 días hábiles siguientes a que el **C.J.F.** lo solicite.

CAPÍTULO 3

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE

3.1. PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en el acto de apertura de ofertas, de la siguiente forma:

- I. La documentación legal, financiera y contable requerida en los puntos 3.2.1.1. y 3.2.1.2. de este capítulo (**sobre No. 1**). A elección del licitante, esta información podrá presentarse dentro o fuera del sobre correspondiente.
- II. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta técnica (**sobre No. 2**).
- III. En un sobre cerrado de manera inviolable la propuesta económica (**sobre No. 3**).

Una vez entregados los sobres no se recibirá documentación adicional alguna.

En el exterior de cada sobre se deberá señalar claramente a qué propuesta corresponde, número del procedimiento y el nombre del proveedor que la presenta; la omisión de alguno de estos requisitos no será motivo de descalificación.

Las propuestas tanto técnicas como económicas deberán presentarse en idioma español los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados en su caso, de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando se exija alguna constancia de él.

Las propuestas deberán presentarse por escrito en original, en papelería membretada del licitante, firmada en todas y cada una de sus hojas, por el representante legal o persona legalmente autorizada, no debiendo contener tachaduras o enmendaduras, de preferencia foliada.

En caso de detectarse deficiencias en el foliado de las propuestas, el **C.J.F.** por conducto del servidor público que presida el acto, o de quien el mismo determine, procederá a subsanarlas en presencia de los participantes en el procedimiento. Salvo la firma del representante legal o persona legalmente autorizada, la omisión de otros requisitos de forma no serán motivo de descalificación.

3.1.1. PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Dos o más personas físicas o morales podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la propuesta y en el contrato-pedido que corresponda, se establezcan con precisión y a satisfacción del **C.J.F.** de los bienes que cada persona se obligará a entregar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

En este caso, las personas físicas o morales que presenten la (s) proposición (es), deberán integrar cada una de ellas la documentación legal, financiera y contable que se refieren los puntos 3.2.1.1 y 3.2.1.2 de las bases.

3.2. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES.

Los participantes deberán contar con la solvencia económica que les permita dar cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo que se deriven de la adjudicación del contrato-pedido correspondiente, por ello deberán cumplir con todas las estipulaciones contenidas en las presentes bases y calificar respecto de la revisión de la documentación legal, financiera y contable presentada, así como de la evaluación técnica que se realizará a los bienes ofertados.

3.2.1. DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y CONTABLE

Los documentos referidos en los puntos **3.2.1.1** y **3.2.1.2** deberán presentarse dentro del (Sobre No. 1) en ORIGINAL (o copia certificada pasada ante fedatario público), así como copia simple para su cotejo y devolución del original o de la copia certificada correspondiente, dicha información deberá estar preferentemente escaneada y almacenada en un CD.

La documentación a que se refieren el apartado A numeral 4 y apartado B numeral 2 del punto 3.2.1.1 invariablemente deberá exhibirse en ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO.

La presentación de los documentos legales y contables fuera del sobre no será causa de descalificación de los licitantes.

Una vez iniciado el acto de apertura de propuestas **NO** se permitirá introducir documento alguno en ninguno de los sobres entregados.

3.2.1.1. REQUISITOS LEGALES

A. Tratándose de personas morales deberá presentar los siguientes documentos:

1. Original o copia certificada ante Fedatario Público de la escritura constitutiva de la sociedad y, en su caso, de las actas donde conste la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o disminución de su capital fijo; el último cambio de su objeto social, la transformación o fusión de la sociedad o cualquier otra en la cual refiera a algún cambio o modificación de estatutos; documentación que deberá presentarse de conformidad a lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

2. Original o copia certificada del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades suficientes para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones ante el Gobierno Federal, Poder Judicial de la Federación y el **Consejo**.

Los documentos referidos en el numeral 1, deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio; y por lo que respecta a los documentos aludidos en el numeral 2, podrán estar inscritos en dicho Registro Público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 del Código de Comercio.

3. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente del representante legal y, en su caso, de la persona que se presente al acto de apertura de propuestas la cual deberá contar con carta poder señalando en específico el número de licitación de que se trata, la que previo cotejo con la copia simple que se exhiba, le será devuelta en el acto, no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar, en su caso, durante el desarrollo del acto con carácter de observador.

4. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con firma autógrafa de su representante legal dirigida al **Consejo**, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el **“Anexo 9”**.

5. Original del Comprobante de Domicilio Fiscal con fecha de expedición no mayor a tres meses (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público) (recibo telefónico, recibo de luz).

6. Original o Copia certificada del RFC (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público).

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder señalando en específico el número de licitación de que se trata, expedida ante dos testigos por el representante legal acreditado con la documentación indicada, con facultades para tal efecto, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado.

B. Tratándose de personas físicas, deberán presentar:

1. Original o copia certificada de la identificación oficial vigente la que previo cotejo con la copia simple que exhiba le será devuelta en el acto.

La persona que asista al acto de apertura de propuestas, bastará con que presente carta poder la que previo a su cotejo con la copia simple que se exhiba, le será devuelta en el acto, no será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero ésta sólo podrá participar en su caso, durante el desarrollo del acto con carácter de observador.

2.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, en original y con firma autógrafa de su representante legal dirigida al Consejo, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General, conforme el formato establecido en el “**Anexo 9**”.

3. Comprobante de domicilio fiscal.

4. Original o copia certificada del RFC (en caso de ser impresión digital deberá ser certificada ante Fedatario Público).

El objeto social o giro principal del participante, según sea el caso, deberá ser acorde a la adquisición objeto de la presente licitación.

Cualquier documento público expedido en el extranjero deberá presentarse legalizado por las autoridades consulares mexicanas competentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 546 del Código Federal de Procedimientos Civiles o, en su caso, debidamente apostillado de acuerdo con la Convención por la que se suprime el requisito de legalización de documentos públicos extranjeros, adoptada por la Conferencia Internacional de la Haya. En el caso de que se trate de documentos privados expedidos en el extranjero, estos podrán presentarse en copia simple.

En caso de que quien asista a los diversos actos de la licitación sea una persona distinta del representante legal de la persona moral o física de que se trate, deberá presentar carta poder expedida ante dos testigos firmada por el representante legal o persona física correspondiente, acompañada de las copias de las identificaciones oficiales de los testigos, el representante legal acreditado y el apoderado, en la que señale que cuenta con las facultades para que asista e intervenga en dichos eventos y suscriba los documentos que se deriven.

3.2.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES

I. Estados Financieros:

- a) Estados financieros legibles, en español y en moneda nacional, con el nombre y la firma del contador público que los elaboró, los cuales estarán integrados por el balance general y del estado de resultados con cierre al ejercicio inmediato anterior a la fecha en que se está llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como los parciales con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la presentación de la propuesta, con los que se acredite la liquidez, la solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación, adjuntándose original o copia certificada y copia legible por ambos lados de la cédula profesional de la persona que los elabora, para su cotejo.
- b) Para los participantes que estén obligados a presentar sus estados financieros dictaminados, deberán presentar los correspondientes al último o más reciente ejercicio que estén obligados, conforme a los plazos establecidos en el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación. Dichos estados financieros deberán corresponder al cuadernillo del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal (SIPRED) y se deberá adjuntar copia legible por ambos lados de la cédula profesional del Contador Público que los dictaminó, para su cotejo al área operativa que lleve a cabo el procedimiento.

Conforme a lo establecido en el artículo 76 del Acuerdo General, tratándose de obra pública y servicios relacionados con la misma, “los estados financieros deberán estar debidamente firmados por el representante legal de la persona moral y el contador que los haya elaborado”.

En caso de que su propuesta económica exceda de ochocientos salarios mínimos generales vigentes en el Distrito Federal elevado a un año, se deberá presentar, al menos, los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como la demás información que se refiere en el presente inciso.

Los participantes que formen parte de un grupo en los términos de la fracción II, inciso c), de la presente Disposición y se encuentren en el supuesto del párrafo anterior, deberán proporcionar adicionalmente los estados financieros de los tres ejercicios inmediatos anteriores a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, así como la demás información que se refiere en el presente inciso, de la sociedad o sociedades que directa o indirectamente sean propietarias de más del 51% de sus acciones con derecho a voto representativas del capital social; y

- c) Estado de cambios de la situación financiera de hasta los últimos tres ejercicios con el objeto de extender la información disponible cuando así se requiera según los riesgos que se anticipen o el monto de la contratación, en relación con la capacidad de los participantes para hacer frente a sus obligaciones.

En el supuesto del párrafo anterior, así como en el último del inciso b) de esta fracción, el participante, sea persona física o moral, sólo estará obligado a presentar, los estados financieros correspondientes desde el inicio de sus actividades, cuando por la antigüedad de las mismas, no cuente con la información de los tres últimos ejercicios.

- II. Protesta de decir verdad.
 - a) Los participantes o sus representantes legales deberán declarar bajo protesta de decir verdad, “que los estados financieros que proporcionan se encuentran apegados a las Normas de Información Financiera aplicable”.
 - b) Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad, que no son objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación; o bien que o se encuentran sujetas a concurso civil de conformidad con la legislación aplicable; y
 - c) Los participantes deberán declarar bajo protesta de decir verdad si forman parte de un grupo, entendiéndose por grupo lo que establece el último párrafo del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- III. Copia fotostática simple de la Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al ejercicio fiscal anterior a la fecha en que se esté llevando a cabo el procedimiento de contratación, legible y con todos sus anexos, incluyendo el acuse de recibo que contiene el número de operación registrada y el sello digital;
- IV. En el caso de participación conjunta, a la que se refiere el artículo 75 del Acuerdo General y numeral 3.1.1. de las presentes bases, se deberá entregar la información referida en las fracciones anteriores, para cada uno de los participantes.

Las copias de los estados financieros y del SIPRED deberán estar debidamente firmadas en todas sus fojas por el representante legal de la persona moral y el contador que los haya elaborado.

3.3. PROPUESTA TÉCNICA

La oferta técnica deberá contener como mínimo:

- I. La descripción detallada y cantidad ofertada de los bienes del “**Anexo 1**” de las presentes bases.
- II. La información técnica adicional de los bienes ofertados, como fichas técnicas, folletería, catálogos, etc.
- III. Carta en la que se garantice la originalidad de los bienes, a la que se refiere el punto 2.4. del capítulo 2 de las presentes bases “**Anexo 5**”.
- IV. Las garantías de los bienes que conforme al punto 1.5 del capítulo 1 de las presentes bases otorguen los participantes, fabricantes o distribuidores exclusivos, según corresponda.
- V. Carta original, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que la totalidad de los

bienes que oferta y, en su caso entregará, tendrán un grado de contenido nacional como mínimo del veinte por ciento, en el caso de que los bienes seleccionados para adjudicación estén constituidos por más de un ochenta por ciento de materiales no nacionales, el proveedor se compromete a garantizar que esos bienes se mantengan en utilidad por, al menos, 5 años, de acuerdo al “**Anexo 2**”.

3.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá presentarse por escrito firmada por el licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en este punto.

3.4.1. PRECIOS

Los participantes deberán cotizar en moneda nacional y especificar en su propuesta económica lo siguiente:

- I. La cantidad y el precio unitario de los bienes ofertados, sin incluir el I.V.A., hasta en **dos dígitos de centavos**, incluyendo los descuentos que voluntariamente estén en capacidad de ofrecer;
- II. El monto parcial por partida, sin incluir el I.V.A.;
- III. El total de la propuesta, incluyendo descuentos, con el monto correspondiente al I.V.A. por separado y el monto total que se refleje en **número y letra**,
- IV. Currículum del licitante, sea persona física o moral y fotocopia de al menos un contrato de bienes similares a los de la presente licitación del último año, y
- V. La empresa deberá tener un tiempo mínimo comprobable de existencia de un año en el mercado y anexar una relación de sus contratos más relevantes en este periodo.

Sólo se deberá cotizar un precio unitario por cada bien ofertado.

La suma de los importes por partida deberá coincidir con el monto total de la propuesta, antes del I.V.A. Lo expresado por escrito en la propuesta económica deberá dar los mismos resultados al revisarse las operaciones aritméticas que hayan efectuado sobre los precios unitarios, cantidades, montos parciales por partida y monto total de la propuesta.

Se recomienda que los precios vengán protegidos con cinta adhesiva.

Se revisarán por parte de la **DGRM** todos los conceptos que integran la propuesta, se verificarán que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de existir error en éstas, prevalecerá en todo momento el precio unitario ofertado, el cual se tomará como base para rectificarlas.

3.4.2. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los participantes cotizarán precios fijos en Moneda Nacional, vigentes hasta la entrega total de los bienes.

En caso de que no se haga mención expresa de la vigencia de los precios en la propuesta económica, se entenderán fijos por el plazo antes señalado.

3.4.3. CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Se deberá incluir en la oferta económica, carta original, firmada por el representante legal, en el que conste la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases y en particular respecto a la forma de pago estipulada en las mismas, tiempo, condiciones, garantías y lugar de entrega.

CAPÍTULO 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en estas bases que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para descalificar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos de fundamento legal o normativo por parte de este **C.J.F.** o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso, podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas que determine el **C.J.F.**

No serán consideradas las propuestas de aquellos participantes donde se observe que no es fehaciente, confiable y correcta la información financiera, contable y legal que presenten.

4.1. EVALUACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

La documentación legal y financiera presentada por los participantes estará sujeta a un análisis a fin de acreditar a satisfacción del **C.J.F.** su situación jurídica y su solvencia financiera, para lo cual la **DGAJ** y la **DGPP**, elaborarán sendos dictámenes resolutivos legal y financiero respectivamente, conforme a las disposiciones generales que al efecto se emitan, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante que suscribe la propuesta. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y

- b) Del representante legal del licitante que suscribe la propuesta: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

En el caso de licitaciones públicas internacionales, el escrito a que se refiere esta fracción deberá incorporar los datos mencionados en los incisos anteriores o los datos equivalentes, considerando las disposiciones aplicables en el país de que se trate; manifestando por escrito, bajo protesta de decir verdad, que los documentos cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a los representantes legales.

Los documentos deberán presentarse en original o copia certificada y copia para su cotejo al área operativa que lleve a cabo el procedimiento, para que sean remitidos a Asuntos Jurídicos para su verificación y únicamente por el o los adjudicados, una vez notificados del fallo y en el término de tres días previos para estar en condiciones de celebrar el contrato-pedido.

La documentación financiera solicitada en el punto 3.2.1.2 estará sujeta a un análisis de sus estados financieros, a efecto de evaluar la liquidez, solvencia, capital contable y que no se encuentre en el supuesto de liquidación; aplicando las razones financieras de liquidez, prueba del ácido y capital de trabajo.

Para la evaluación financiera se tomarán en cuenta los estados financieros más actualizados a la fecha de la presentación de la propuesta, con una antigüedad no mayor a tres meses, incluyendo las empresas de nueva creación.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

Las propuestas técnicas, así como las muestras y/o catálogos presentados, serán objeto de evaluación por parte del área requirente (**DGSMDI**), a fin de verificar que cumplan con las condiciones y requerimientos técnicos señalados en las presentes bases, calificando únicamente aquellos participantes que cumplan con la totalidad de los aspectos requeridos por el **C.J.F.**

Las pruebas a las que serán sometidas las muestras y la verificación de las características técnicas de los bienes, se especifican en el "**Anexo 1**" y se rendirá un dictamen resolutivo técnico por parte de la **DGSMDI**, en el cual se señalarán los motivos para descalificar las propuestas.

Los licitantes deberán ofertar las partidas completas; sin embargo, no es necesario cotizar todas las partidas de la licitación, es decir, sólo aquellas que estén en posibilidad de cumplir.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas serán objeto de un estudio pormenorizado y deberán contener lo siguiente:

- I. Cuadro comparativo de precios ofertados;
- II. Pronunciamiento sobre si los proveedores cumplen los requisitos solicitados para la adquisición, relativos a plazo de entrega, forma de pago y descripción de garantías de los bienes;
- III. Análisis comparativo de precios ofertados, contra el presupuesto base.

4.4. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

El **C.J.F.**, a través de la **DGRM** y la **DGSMDI**, con la asistencia de la **Contraloría**, podrá efectuar las visitas que juzgue necesarias a las instalaciones de los participantes, a fin de verificar la capacidad de las mismas, y una vez otorgado el fallo, a las de los participantes adjudicados a fin de verificar el grado de avance y la calidad de fabricación de los bienes, de lo que deberá quedar constancia.

4.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS-PEDIDOS

Se adjudicará el contrato-pedido respectivo por partida completa, al (los) licitante(s) que cumpla con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos con base en los dictámenes resolutivos que para tal efecto, se emitan y cuyo precio ofertado por partida completa, corresponda al más bajo.

La solvencia de la propuesta técnica, se evaluara en función del cumplimiento por parte del licitante de los aspectos establecidos en las presentes bases en su **“Anexo 1”**.

A fin de determinar la solvencia económica de las propuestas, éstas se evaluarán considerando el precio de mercado de los bienes ofertados, conforme el estudio previo que haya realizado el **C.J.F.** y/o los antecedentes de compra. Los licitantes que se encuentren en posibilidades de ofertar insumos por debajo de los precios de mercado, deberán incluir en su propuesta económica la documentación soporte respectiva para que sea considerada al momento de su evaluación.

En el caso de que dos o más propuestas coincidan en condiciones generales y en el precio más bajo, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el **C.J.F.** en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

4.6. ADJUDICACIÓN A LA SEGUNDA PROPUESTA

Cuando notificada la adjudicación, alguno de los licitantes ganadores no sostuviera su oferta o por cualquier causa se le rescindiera el contrato-pedido, el titular del área de adquisiciones podrá autorizar la adjudicación al licitante que hubiese ofertado la segunda mejor oferta, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento, escuchando previamente a la **DGSMDI**.

En caso de que se autorice la adjudicación a la segunda propuesta, la notificación se hará por escrito al licitante que la ofertó.

4.7. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

La contravención a las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, por parte de algún licitante será motivo de descalificación.

La descalificación de los licitantes será resuelta por el Titular del área de Adquisiciones, en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, lo que hará de su conocimiento al emitirse el fallo del procedimiento, debiéndose fundar y motivar formalmente la causa para descalificar su propuesta.

Cuando los licitantes omitan en el acto de presentación y apertura de propuestas documentos que no afecten su solvencia técnica o económica, o bien, documentos requeridos por el **C.J.F.**, que sean distintos a los formatos establecidos, serán tomados en consideración, siempre y cuando proporcionen de manera clara la información requerida; asimismo, en ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas; como lo son, la omisión de firma del representante legal y las manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se solicitan de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que de ser el caso, deberá ser motivo de la descalificación de la propuesta.

Los licitantes deberán entregar los documentos que se mencionan en las presentes bases y se citan en el "**Anexo 10**".

CAPÍTULO 5

DESARROLLO DE LOS ACTOS

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación. El **C.J.F.** podrá girar invitaciones que estime conveniente a Testigos Sociales en términos del artículo 12 BIS del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

5.1 ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES

El acto de aclaración a las bases se efectuará el día **23 de mayo de 2014 a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de la **DGRM**.

Las dudas o aclaraciones deberán presentarse por escrito en las oficinas de la **DADQ**, y en su caso, enviarlas por correo electrónico en formato Microsoft Word a las direcciones kparedes@correo.cjf.gob.mx; efariasm@correo.cjf.gob.mx y cecarrillo@correo.cjf.gob.mx; a más tardar el día **21 de mayo de 2014**, hasta las **17:00 horas**. El día del evento se dará respuesta **únicamente a las preguntas que hayan presentado los participantes en tiempo y forma dentro del plazo establecido**, respecto del procedimiento licitatorio en general.

El registro de licitantes iniciará a las **10:00 horas** en punto y se cerrará a las **10:15 horas**, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

Del acto de aclaraciones se levantará un acta circunstanciada en la que se harán constar todos los aspectos que se trataron en el mismo y se entregará copia a los participantes que participen en la licitación. Las aclaraciones que se formulen en dicho acto formarán parte de las bases y, por tanto, su observancia será obligatoria, conforme al artículo 69 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

La asistencia al acto de aclaraciones no será requisito indispensable para presentar propuesta; sin embargo, no se realizarán aclaraciones fuera del propio acto, salvo que, a juicio del **C.J.F.**, resulte en beneficio del procedimiento licitatorio, en cuyo caso, se hará del conocimiento por escrito de todos los licitantes.

5.2. REVISIÓN PRELIMINAR DE DOCUMENTACIÓN.

De manera previa a la fecha de presentación y apertura de propuestas se realizará una revisión preliminar de la documentación solicitada, excepto de la relativa a las propuestas técnica y económica.

La revisión preliminar se llevará a cabo con el objeto de verificar que los interesados cumplan con los requisitos de la convocatoria o bases a fin de que consideren si se encuentran en aptitud de adquirir las bases o presentar propuestas.

Lo anterior, será optativo para los licitantes y no será impedimento para los que hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones durante el propio acto de presentación de propuestas. No obstante lo anterior, dicho acto no exime al licitante de verificar el cumplimiento de los requisitos de las presentes bases.

La revisión preliminar de la documentación se llevará a cabo en las instalaciones de la **DGRM** el día **28 de mayo de 2014**, a las **10:00 horas**, debiendo presentarse el representante legal o persona debidamente acreditada como se indica en el Punto 3.2.1.1, de estas bases, con la documentación correspondiente.

El registro de licitantes iniciará a las **10:00** horas en punto y se cerrará a las **10:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a licitante alguno.

De la revisión cuantitativa que se realice se levantará acta para dejar constancia del evento, sin que ello implique la evaluación de la documentación que se presente en el acto, ya que la misma estará sujeta a los dictámenes resolutiveos que correspondan.

5.3. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

Las proposiciones podrán ser enviadas a través del servicio postal o de mensajería debidamente identificadas en la guía y en el sobre cerrado conforme a este numeral al titular de la **DGRM**.

Para lo anterior la convocante firmará y sellará la guía registrando fecha y hora de recepción, documento que servirá como constancia de haberse recibido en tiempo y forma. Las proposiciones enviadas por estos medios deberán ser entregadas a más tardar 30 minutos antes de la hora de inicio del acto de presentación y apertura de propuestas. El que los licitantes opten por utilizar alguno de estos medios para enviar sus proposiciones no limita, en ningún caso, que asistan a los diferentes actos derivados de la licitación.

El **C.J.F.** no se hace responsable por entregas tardías de propuestas o entregas no efectuadas en el lugar citado.

El acto de apertura de propuestas se realizará en sesión pública que presidirá el servidor público autorizado para ello, pudiendo contar con la intervención de la **Contraloría** y de la **DGAJ**, los que actuarán en el ámbito de su respectiva competencia.

Antes del inicio de apertura de propuestas se informará a los presentes si se recibieron o no propuestas por la vía postal o correo, indicándose el número y el nombre del licitante.

Este acto tendrá lugar el **02 de junio de 2014 a las 10:00 horas**, en la Sala de Juntas de la **DGRM**.

5.3.1 INICIO DEL ACTO

El registro de licitantes, iniciará a las **10:00** horas en punto, y se cerrará a las **10:15** horas, momento a partir del cual no se registrará a concursante alguno, no se recibirán sobres, ni se permitirá presentar documentación adicional alguna. Solo podrán registrarse aquellas personas que se encuentren inscritas en el procedimiento.

Acto seguido se procederá a pasar lista a los participantes que se encuentren registrados, quienes deberán entregar los sobres cerrados que contengan: **1)** la documentación legal, financiera y contable, esta documentación podrá entregarse sin sobre, **2)** la propuesta técnica y **3)** la propuesta económica, que estarán debidamente rotulados con referencia al concurso de que se trata, la empresa proponente y el contenido del sobre, con excepción del **sobre No. 1**, los demás deberán estar cerrados de manera inviolable.

Posteriormente, se procederá a la apertura de los tres sobres de cada una de las empresas, en orden de presentación y se asentará en el acta circunstanciada aquellas que hubieran omitido alguno de los requisitos.

Por lo menos un participante y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán todas las propuestas técnicas y económicas presentadas; sin embargo, las personas que hayan asistido al acto si así lo desean podrán firmarlas, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas. No se rubricarán catálogos, manuales, folletos e instructivos.

Concluida la apertura de los sobres, el servidor público que preside el acto, dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Del evento, se levantará acta circunstanciada que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como de las que hubieran omitido alguno de los requisitos establecidos en bases, las cuales serán sometidas a consideración del Titular del Área de Adquisiciones, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, determine, en su caso, sobre su descalificación; en términos de lo establecido por el artículo 81 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal; asimismo, el acta será firmada por cada uno de los asistentes y se les entregará una copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

La recepción de la documentación no implica su calificación, puesto que estarán sujetos a los dictámenes resolutivos legal, financiero, técnico y económico, que emitan las áreas correspondientes en términos de los artículos 55, 55 BIS, 56 y 57 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente.

La documentación presentada quedará en custodia de la **DGRM** y será devuelta transcurridos diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, excepto la de las empresas que resulten adjudicadas.

DURANTE LOS EVENTOS, SE PROHÍBE EL USO DE TELÉFONOS CELULARES, APARATOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER TIPO, ASÍ COMO COMPUTADORAS PERSONALES.

5.4. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El fallo se dará a conocer el **18 de junio de 2014 a las 10:00 horas**, iniciándose el registro de licitantes a las **10:00** horas en punto, cerrándose a las **10:15** horas, en el lugar que tuvo verificativo el acto de recepción y apertura de propuestas o, en su caso, en la nueva fecha y lugar que determine el **C.J.F.**, la cual se hará del conocimiento de los participantes durante el acto señalado en el punto 5.3., y si lo anterior no fuera posible, cuando se tenga conocimiento de la misma, la que se comunicará a los licitantes por escrito y con la debida anticipación.

En el acto de fallo se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar el contenido del artículo 79 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, las propuestas adjudicadas, de igual forma aquellas propuestas que no fueron adjudicadas, asentando las causas que motivaron la descalificación.

Ciudad de México, D. F., a 13 de mayo de 2014.

A t e n t a m e n t e
Directora General

L.C. Adriana Aranda Meza

ANEXO 1
“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN MÉDICO Y ODONTOLÓGICO 2014”



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS / SEPTIEMBRE 2014

CUADRO BÁSICO DE RECURSOS PARA LA SALUD DE CONSULTORES MÉDICOS, PEDIÁTRICOS Y ODONTÓLOGOS 2014



Poder Judicial de la Federación

| Nº | ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | Sin Uvero | Ayazo | Sede | Relaciones Médico | Intensas Sur | Intensas Dientes | Defensas | Intensas Sur 1888 (Pública) | Relaciones 200 Uvas (Pública) | Relaciones 3200 (Pública) | Revolución | Nota | Reservado | TOTAL |
|----|-----------------|---|-----------|-------|------|----------------------|-----------------|---------------------|----------|-----------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|------------|------|-----------|-------|
| 1 | Albino BOND | Caja con 30 capsulas de glicerina blanca en amaras de 300 mg. | 60 | 1 | 1 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 2 | 87 | 1 | 2 | 108 |
| 2 | Amaz 2 | Frasco 30 capsulas con 5 mg. | 3 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 | 1 | 1 | 2 | 8 | 1 | 1 | 18 |
| 3 | ASBITY Solución | Caja con frasco de 20 ml. | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| 4 | Aspirin Dita | Caja con 20 capsulas | 20 | 6 | 6 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 6 | 2 | 2 | 30 | 50 |
| 5 | ASPIRIN | Caja con frasco granulado 20 mg. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 6 | Aspirin 50 | Solución frasco | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 7 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 8 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 9 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 10 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 11 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 12 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 13 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 14 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 15 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 16 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 17 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 18 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 19 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 20 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 21 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 22 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 23 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 24 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 25 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 26 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 27 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 28 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 29 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 30 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 31 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 32 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 33 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 34 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 35 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 36 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 37 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 38 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 39 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 40 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 41 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 42 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 43 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 44 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 45 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 46 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 47 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 48 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 49 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 50 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 51 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 52 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 53 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 54 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |
| 55 | Aspirin | Caja con 24 tablets | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 |

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MATERIALES Y DESARROLLO FINANCIERO

CLASIFICACIÓN DE BIENES PARA LAS ÁREAS DE CONSULTORÍAS, MERCADOS, FINANZAS Y CONTABILIDAD



Peter Jusidovski
de la Federación

| No. | ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | Sea litro | Apoyo | Stock | Reservado Fondo | Reservado Difusa | Difusora | Reservado (Fondo) | Reservado (Difusa) | Reservado (Fondo) | Reservado (Difusa) | Reservado (Fondo) | Reservado (Difusa) | TOTAL |
|-----|-----------------|---|-----------|-------|-------|--------------------|---------------------|----------|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|----------------------|-----------------------|-------|
| 56 | Chayote D | Caja con 20 abollas neg. 2.5 ml. | 30 | 5 | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 10 | 85 |
| 57 | Chayote | Caja con 20 abollas neg. 2.5 ml. | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 55 |
| 58 | Chorizos Obispo | 1000g pollo con 16 ml. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | |
| 59 | Chorizos Obispo | 1000g langosta 5 g | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 60 | Chorizo tipo | Caja con una ampolla | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 61 | Chorizo | Caja con 12 abollas | 30 | 5 | 5 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 6 | |
| 62 | Chorizo tipo | Frasco con 300 mg | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 63 | Chorizo tipo | Caja con 10 abollas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 64 | Chorizo | Substrato en alcohol etílico de 5 ml. y disolución bromada | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 65 | Chorizo | Caja con 300 mg | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 66 | Chorizo | Caja con 300 mg | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 6 | |
| 67 | Chorizo F | Caja con 10 abollas | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 68 | Chorizo tipo | Frasco con 20 g | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 69 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 70 | Chorizo tipo | Frasco con 120 ml. | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| 71 | Chorizo tipo | Caja con 3 ampollas de 5 mg/ml. | 12 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 72 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 73 | Chorizo tipo | Caja con 1 abollas | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 74 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 75 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 76 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 77 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 78 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 79 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 80 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 81 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 82 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 83 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 84 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 85 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 86 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 87 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 88 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 89 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 90 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 91 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 92 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 93 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 94 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 95 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 96 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 97 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 98 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 99 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 100 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 101 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 102 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 103 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 104 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 105 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 106 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |
| 107 | Chorizo tipo | Caja con 4 abollas | 10 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | |



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EQUIPO MEDICINALES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y EQUIPO MEDICINALES



Poder Judicial de la Federación

CUADRO BÁSICO DE INVENTARIO PARA LA SALUD DE CONSULTORIOS MÉDICOS, PUERPERIOS Y NEONATOS

| No. | ARTÍCULO | PRESE/CACIÓN | Unidades | Almac | Sede | Recaudo Mora | Recaudo Sur | Recaudo Derecho | Recaudo Defensa | Ingresos Sur-1888 (Prest.) | Apoyos 2013-14 (Prest.) | Período 2013 (Ejerc.) | Revolu- ción | Item | Unidades | TOTAL |
|-----|------------------------------------|---------------------------|----------|-------|------|-----------------|----------------|--------------------|--------------------|----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------|-----------------|------|----------|-------|
| 165 | Valium 10 mg. | Caja con 20 comprimidos | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 166 | Valium 10 mg. | Caja con 5 ampollas | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 167 | Metoprolol (propranolol) 20 mg/ml. | Caja con 1 frasco | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 168 | Metoprolol | Frasco con 20 ml. | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 169 | Metoprolol | Frasco con 10 ml. | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 170 | Metoprolol | Comprimidos 10 mg | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| 171 | Metoprolol | Caja con 2 ampollas | 5 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| 172 | Metoprolol | Caja con 20 ampollas | 0 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 |
| 173 | Metoprolol 2 mg | Frasco ampolla con 50 ml. | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 174 | Metoprolol 2 mg | Frasco con 10 ml. | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 175 | Metoprolol con aspirina | Frasco ampolla con 50 ml. | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 176 | Metoprolol con aspirina | Caja con 2 ampollas | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 |
| 177 | Atenolol 50 mg comprimidos | Caja con 500 tablets | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 178 | Atenolol 50 mg comprimidos | Caja con 100 tablets | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 179 | Atenolol 50 mg comprimidos | Caja con 100 tablets | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 180 | Aspirina 100 mg comprimidos | Caja con 100 tablets | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 181 | Aspirina 100 mg comprimidos | Caja con 100 tablets | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5 |
| 182 | Aspirina 100 mg comprimidos | Tubo con 11 g. | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 183 | Aspirina 100 mg comprimidos | Frasco con 10 g. | 0 | 0 | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 |
| 184 | Aspirina 100 mg comprimidos | Paquete con 200 g. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 185 | Aspirina 100 mg comprimidos | Paquete con 100 g. | 3 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| 186 | Aspirina 100 mg comprimidos | Paquete con 50 g. | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 |
| 187 | Aspirina 100 mg comprimidos | Paquete con 25 g. | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 188 | Aspirina 100 mg comprimidos | Paquete con 10 g. | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 189 | Aspirina 100 mg comprimidos | Caja con 200 tablets | 18 | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 40 |
| 190 | Aspirina 100 mg comprimidos | Paquete con 100 g. | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 191 | Aspirina 100 mg comprimidos | Caja con 2 ampollas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 192 | Aspirina 100 mg comprimidos | Caja con 12 ampollas | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 193 | Aspirina 100 mg comprimidos | Caja con 200 tablets | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 |
| 194 | Aspirina 100 mg comprimidos | Frasco con 25 g. | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 195 | Aspirina 100 mg comprimidos | Juego | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 196 | Aspirina 100 mg comprimidos | Juego | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 197 | Aspirina 100 mg comprimidos | Juego | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 198 | Aspirina 100 mg comprimidos | Juego | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 199 | Aspirina 100 mg comprimidos | Juego | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 200 | Aspirina 100 mg comprimidos | Juego | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 201 | Aspirina 100 mg comprimidos | Juego | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 202 | Aspirina 100 mg comprimidos | Juego | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 203 | Aspirina 100 mg comprimidos | Juego | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 204 | Aspirina 100 mg comprimidos | Juego | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 205 | Aspirina 100 mg comprimidos | Juego | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 206 | Aspirina 100 mg comprimidos | Juego | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 207 | Aspirina 100 mg comprimidos | Juego | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y BIENESTAR HUMANO

CUADRO BÁSICO DE MEDIDAS PARA LA SALUD DE CONSULTORES MÉDICOS, FISIÓLOGOS Y DENTISTAS 2014



| No. | ARTÍCULO | SERVICIO | PRESENTACIÓN | Alfete | Medio | Peso | Medida | Requisito | Requisito | Requisito | Requisito | Requisito | Requisito | Requisito | Requisito | Requisito | TOTAL |
|-----|------------------------------|----------|--------------|--------|-------|------|--------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-------|
| 208 | SORAS DE HULE INCOMUNICABLE | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 209 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 210 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 211 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 212 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 213 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 214 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 215 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 216 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 217 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 218 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 219 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 220 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 221 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 222 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 223 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 224 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 225 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 226 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 227 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 228 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 229 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 230 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 231 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 232 | COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETA | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y DESARROLLO INFANTIL
CUANTRO BÁSICO DE INGRESOS PARA LA SALUD DE CONSULTORÍAS MÉDICAS, HESITACIONES Y QUIRÓFANOS 2024



| № | ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | Ser Ubiere | Alcance | Indice | Nombre Marca | Medicamento por | Pacchetto Dose | Dose | Indicaciones (Frecuencia) | Peso (g) | Forma (Solución) | Reservable | Reas | Reservas | TOTAL |
|-----|--|--------------|------------|---------|--------|--------------|-----------------|----------------|------|---------------------------|----------|------------------|------------|------|----------|-------|
| 232 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 21 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 233 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 09 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 234 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 8 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 235 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 07 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 236 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 06 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 237 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 05 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 238 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 04 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 239 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 03 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 240 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 02 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 241 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 01 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 242 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 00 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 243 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 21 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 244 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 09 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 245 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 8 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 246 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 07 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 247 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 06 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 248 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 05 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 249 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 04 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 250 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 03 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 251 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 02 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 252 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 01 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 253 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 00 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 254 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 21 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 255 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 09 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 256 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 8 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 257 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 07 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 258 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 06 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 259 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 05 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 260 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 04 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 261 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 03 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 262 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 02 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 263 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 01 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 264 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 00 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 265 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 21 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 266 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 09 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 267 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 8 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 268 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 07 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 269 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 06 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 270 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 05 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 271 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 04 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 272 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 03 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 273 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 02 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 274 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 01 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 275 | PASTA DE BOLA CHAMANTE # 00 SS WITHIE BRASSELLER O. J. | Pasta | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |



SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y DESARROLLO INFANTE

CUADRO ÍNDICE DE BIENES PARA LA MANEJO DE CONSULTORIOS MÉDICOS, PEDIMIENTOS Y ENTREGAS 2014



Poder Judicial de la Federación

| No. | ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | Sea nuevo | Antes | Señal | Recurso Nuevo | Recurso por | Recurso sobre | Definitivo | Insurgente | Peticiones | Peticiones | Exclusion | Apoy | Recurso | TOTAL |
|-----|---------------------------|---------------------------|-----------|-------|-------|---------------|-------------|---------------|------------|------------|------------|------------|-----------|------|---------|-------|
| 303 | REF. ANÁLISIS LABOR 3 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 304 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 305 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 306 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 307 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 308 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 309 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 310 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 311 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 312 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 313 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 314 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 315 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 316 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 317 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 318 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 319 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 320 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 321 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 322 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 323 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 324 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 325 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 326 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 327 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 328 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 329 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 330 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 331 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 332 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 333 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 334 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 335 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 336 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 337 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 338 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 339 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 340 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 341 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 342 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 343 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 344 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 345 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 346 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 347 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 348 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 349 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 350 | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | RESMA FILTEC 2500 MI ESPE | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |



Poder Judicial
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS
Y DESARROLLO INFANTIL



CUADRO BÁSICO DE INSUMOS PARA LA SALUD DE CONSULTORIOS MÉDICOS, PEDIÁTRICOS Y DENTALES 2014

| No. | ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | CENDI GLORIA LEÓN ORANTES | CENDI PERIFÉRICO SUR 2321 | TOTAL |
|---|-------------------------------------|---|------------------------------|---------------------------------|-------|
| I. MEDICAMENTOS CONSULTORIOS PEDIÁTRICOS | | | | | |
| 336 | Afrín infantil | Frasco gotero nebulizador c/20 mL. | 9 | 6 | 15 |
| 337 | Agua Inyectable | Caja con 100 ampolletas de 10 mL. | 0 | 1 | 1 |
| 338 | Andantol jalea | Tubo con 25 g. | 6 | 5 | 11 |
| 339 | Antifu-Des jarabe | Frasco con 60 mL. | 15 | 10 | 25 |
| 340 | Antifu-Des gotas | Frasco gotero infantil con 30 mL. | 12 | 8 | 20 |
| 341 | Bactroban ungüento | Tubo con 15 g. | 8 | 5 | 13 |
| 342 | Benadryl jarabe | Frasco con 120 mL. | 2 | 5 | 7 |
| 343 | Bicarbonato de sodio 7.5 % | Ampolletas de 10 mL. Caja con 5 | 1 | 0 | 1 |
| 344 | Bonadoxina gotas | Frasco gotero con 20 mL. | 1 | 3 | 4 |
| 345 | Bonadoxina solución inyectable | Caja con 5 ampolletas de 1 mL. | 1 | 0 | 1 |
| 346 | Calcium Sandoz | Caja con 10 ampolletas de 10 mL. | 1 | 0 | 1 |
| 347 | Clarityne jarabe | Frasco con 60 mL. | 7 | 5 | 12 |
| 348 | Cloramfeni ofteno gotas | Frasco con 15 mL. | 4 | 4 | 8 |
| 349 | Combivent Spray | Frasco aerosol con 5 mL = 100 monodosis | 8 | 2 | 10 |
| 350 | Coricidin expec solución | Frasco con 60 mL. | 10 | 8 | 18 |
| 351 | Dimetap solución pediátrica | Frasco gotero con 60 mL. | 0 | 5 | 5 |
| 352 | Dramanine jarabe infantil | Frasco con 120 mL. | 1 | 2 | 3 |
| 353 | Elomet ungüento | Tubo con 30 g. | 8 | 4 | 12 |
| 354 | Epamin ampolletas | Caja con 5 ampolletas de 250 mg/5 mL. | 1 | 0 | 1 |
| 355 | Espacil solución gotas pediátricas | Frasco con 15 mL. | 3 | 3 | 6 |
| 356 | Espaven Pediátrico suspensión gotas | Frasco con 30 mL. | 1 | 3 | 4 |
| 357 | Estericide | Frasco spray con 240 mL. | 2 | 2 | 4 |



Poder Judicial
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS
Y DESARROLLO INFANTIL



CUADRO BÁSICO DE INSUMOS PARA LA SALUD DE CONSULTORIOS MÉDICOS, PEDIÁTRICOS Y DENTALES 2014

| No. | ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | CENDI GLORIA LEÓN ORANTES | CENDI PERIFÉRICO SUR 2321 | TOTAL |
|-----|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------|---------------------------|-------|
| 358 | Facicam Gel | Tubo con 40 g con gel al 0.5% | 5 | 4 | 9 |
| 359 | Fitoestimulina crema tópica | Tubo con 30 g. | 9 | 2 | 11 |
| 360 | Flebocortid ampolletas | Caja con 2 ampolletas de 100 mg/2 mL. | 2 | 1 | 3 |
| 361 | Melox suspensión | Frasco con 360 mL. | 0 | 2 | 2 |
| 362 | Mesulid suspensión infantil al 1% | Frasco con 60 mL. | 7 | 6 | 13 |
| 363 | Meticel Ofteno gotas | Frasco con 10 mL al 2% | 1 | 1 | 2 |
| 364 | Miconazol crema al 2% | Tubo con 20 g. | 4 | 3 | 7 |
| 365 | Motrin suspensión infantil | Frasco con 120 mL. | 7 | 5 | 12 |
| 366 | Mucoflux solución infantil | Frasco con 120 mL. | 8 | 4 | 12 |
| 367 | Mucosolvan solución infantil | Frasco con 120 mL. | 7 | 4 | 11 |
| 368 | *Mustela cold cream | Tubo con 40 mL. | 10 | 4 | 14 |
| 369 | Nasalub spray | Frasco con 30 mL. | 10 | 4 | 14 |
| 370 | Neosporin suspensión oftálmico | Frasco con 10 mL. | 1 | 3 | 4 |
| 371 | Pinadrina 0.1% (epinefrina) | Ampolleta de 1 mL. Caja con 10 | 1 | 0 | 1 |
| 372 | Recoveron unguento | Tubo con 40 g. | 2 | 2 | 4 |
| 373 | Soldrin gotas óticas | Frasco con 10 mL. | 1 | 4 | 5 |
| 374 | Solución de cloruro de sodio al 0.9% | Frasco con 500 mL. | 4 | 2 | 6 |
| 375 | Solución Glucosada al 5% | Frasco de 500 mL. | 3 | 2 | 5 |
| 376 | Solución Glucosada al 50% | Frasco ampula de 50 mL. | 2 | 2 | 4 |
| 377 | Solución Hartman de 500 mL. | Frasco de 500 mL. | 3 | 2 | 5 |
| 378 | Solución para irrigación | Frasco 500 mL. | 2 | 2 | 4 |
| 379 | Sterimar spray | Frasco con 100 mL. | 12 | 4 | 16 |
| 380 | Supositorios glicerol para bebés | Caja con 10 supositorios | 1 | 1 | 2 |
| 381 | Tempra gotas infantil | Frasco gotero de 30 mL. | 10 | 4 | 14 |



Poder Judicial
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS
Y DESARROLLO INFANTIL



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
Consejo de la Judicatura

CUADRO BÁSICO DE INSUMOS PARA LA SALUD DE CONSULTORIOS MÉDICOS, PEDIÁTRICOS Y DENTALES 2014

| No. | ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | CENDI GLORIA LEÓN ORANTES | CENDI PERIFÉRICO SUR 2321 | TOTAL |
|--|---|-------------------------------------|------------------------------|---------------------------------|-------|
| 382 | Tempra jarabe infantil | Frasco jarabe 120 mL. | 7 | 6 | 13 |
| 383 | Tempra supositorio infantil | Caja con 10 supositorios de 100 mg. | 0 | 1 | 1 |
| 384 | Troferit jarabe | Frasco jarabe 120 mL. | 0 | 2 | 2 |
| 385 | Valium ampollitas de 10 mg. | Caja con 5 ampollitas de 2 mL. | 1 | 0 | 1 |
| 386 | Vantil bucofaringeo solución | Frasco de 360 mL. | 6 | 2 | 8 |
| 387 | Virlix gotas pediátricas | Frasco gotero con 10 mL. | 0 | 4 | 4 |
| 388 | Visine A D gotas oftálmicas | Frasco con 15 mL. | 3 | 1 | 4 |
| 389 | Xylocaina al 2% inyectable sin epinefrina | Frasco ampula al 2% con 50 mL. | 1 | 1 | 2 |
| 390 | Xylocaina spray al 10% | Frasco spray con 115 mL. | 1 | 2 | 3 |
| II. MATERIAL DE CURACIÓN CONSULTORIOS PEDIÁTRICOS | | | | | |
| 391 | Abateleguas encerados Pingüino | Caja con 500 piezas | 4 | 1 | 5 |
| 392 | Alcohol etílico desnaturalizado | 1 litro | 2 | 1 | 3 |
| 393 | Bandas adhesivas (curitas) | Caja con 100 piezas | 2 | 1 | 3 |
| 394 | Benzal Aitamirano (color amarillo) | Galón | 2 | 2 | 4 |
| 395 | Cotonetes | Bote con 100 piezas | 7 | 1 | 8 |
| 396 | Cubre bocas desechable | Caja con 100 piezas | 9 | 3 | 12 |
| 397 | Gasas estériles de 10 x 10 cm. Protec | Caja con 100 piezas | 8 | 1 | 9 |
| 398 | Gasas estériles de 5 x 7.5 cm. Protec | Caja con 100 piezas | 1 | 3 | 4 |
| 399 | Gorros desechables para paciente | Bolsa con 100 piezas | 10 | 1 | 11 |
| 400 | Guantes de látex estériles mediano | Caja con 50 pares | 1 | 1 | 2 |
| 401 | Isodine espuma | Frasco solución con 120 mL. | 0 | 1 | 1 |
| 402 | Jeringas desechables 21 x 32 mm. de 3 cm. Plastipak | Caja con 5 piezas | 2 | 2 | 4 |
| 403 | Jeringas desechables 21 x 32 mm. de 5 cm. Plastipak | Caja con 5 piezas | 2 | 2 | 4 |



Poder Judicial
de la Federación

SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS
Y DESARROLLO INFANTIL



CUADRO BÁSICO DE INSUMOS PARA LA SALUD DE CONSULTORIOS MÉDICOS, PEDIÁTRICOS Y DENTALES 2014

| No. | ARTÍCULO | PRESENTACIÓN | CENDI GLORIA LEÓN ORANTES | CENDI PERIFÉRICO SUR 2321 | TOTAL |
|-----|--|--------------------|------------------------------|---------------------------------|-------|
| 404 | Micropore 1.25 cm. | Caja con 12 piezas | 0 | 1 | 1 |
| 405 | Micropore 2.5 cm. | Caja con 12 piezas | 0 | 1 | 1 |
| 406 | Multicampo desechable esterilizado 65 x 50 | Pieza | 0 | 4 | 4 |
| 407 | Suturas de nylon 2 ceros | Caja con 12 piezas | 2 | 1 | 3 |
| 408 | Suturas de nylon 3 ceros | Caja con 12 piezas | 2 | 1 | 3 |
| 409 | Suturas de nylon 4 ceros | Caja con 12 piezas | 2 | 1 | 3 |
| 410 | Suturas de nylon 5 ceros | Caja con 12 piezas | 1 | 2 | 3 |
| 411 | Teja adhesiva 1.5 cm. | Caja con 12 piezas | 0 | 1 | 1 |
| 412 | Teja adhesiva 2.5 cm. | Caja con 12 piezas | 0 | 1 | 1 |
| 413 | Torundas | Bolsa con 500 g. | 2 | 2 | 4 |
| 414 | *Transpore 1.25 cm. | Caja con 24 piezas | 0 | 1 | 1 |
| 415 | Venda elástica de 10 cm. Le Roy | Pieza | 10 | 2 | 12 |
| 416 | Venda elástica de 5 cm. Le Roy | Pieza | 5 | 3 | 8 |
| 417 | Venda maya tubular elástica del #1 Le Roy | Pieza de 25 mts | 1 | 2 | 3 |
| 418 | Venda maya tubular elástica del #2 Le Roy | Pieza de 25 mts | 0 | 2 | 2 |
| 419 | Vendas de yeso 10 cm. Kendall o Gypsona | Pieza | 0 | 1 | 1 |
| 420 | Vendas de yeso 5 cm. Kendall o Gypsona | Pieza | 0 | 1 | 1 |

La Dirección General de Servicios Médicos y Desarrollo Infantil, efectuó la siguiente modificación al Anexo 1:

| Partida | Artículo | Presentación |
|---------|--|--------------------|
| 55 | Clarifriol | Caja c/24 tabletas |
| 187 | Banda de celuloide en tiras 3M o Ultradent | Tiras |

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

| CONDICIONES | |
|--------------------------------|---|
| VIGENCIA DE COTIZACIÓN: | HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. |
| FORMA DE PAGO: | CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.6 DE LAS PRESENTES BASES. |
| GARANTÍA: | UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA. |
| CADUCIDAD: | MÍNIMA DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES, CON EXCEPCIÓN DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A LAS TIRAS REACTIVAS EN LAS QUE LA CADUCIDAD PODRÁ SER DE 6 A 8 MESES. |
| TIEMPO DE ENTREGA | 20 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO-PEDIDO. |
| LUGAR DE ENTREGA | <ul style="list-style-type: none"> - Palacio de Justicia Federal en San Lázaro (Consultorio Médico y CENDI Gloria León Orantes): Eduardo Molina No. 2, Esq. Sidar y Rovirosa, Col. Del Parque, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15960, México, D.F. - Edificio Ajusco: Camino al Ajusco No. 170, Col. Jardines de la Montaña, Deleg. Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F. - Edificio Sede: Insurgentes Sur No. 2417, Col. Tizapán San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01000, México, D.F. - Reclusorio Norte: Jaime Nunó No. 175, Col. Zona Escolar, Barrio Bajo, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07210, México, D.F. - Reclusorio Sur: Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios S/N, Col. Pueblo de San Mateo Jalapa, Deleg. Xochimilco, México, D.F. - Reclusorio Oriente: Reforma No. 80, Col. Lomas de San Lorenzo Tezonco, Deleg. Iztapalapa, C.P. 09780, México, D.F. - Instituto Federal de Defensoría Pública: Bucareli No. 22 y 24, Col. Centro, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06040, México, D.F. - Edificio Florida: Insurgentes Sur 1888, Col. Florida, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F. - Edificio Periférico (Las Flores) (Consultorio Médico y CENDI Periférico 2321): Blvd. Adolfo López Mateos No. 2321, Col. Tlacopac San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01760, México, D.F. - Edificio Diamante: Blvd. Adolfo López Mateos No. 1950, Col. Tlacopac San Ángel, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01049, México, D.F. - Edificio Olimpo: Av. Revolución No. 1508, Col. Guadalupe Inn, Deleg. Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. - Nezahualcóyotl, Estado de México: Av. Bordo de Xochiaca No. 2, Col. Ciudad Jardín, Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57000. - Naucalpan de Juárez: Av. 16 de Septiembre No. 65, Col. Ahuizotla Industrial, Municipio de Naucalpan de Juárez, C.P. 53370, Estado de México. |

NOTA:

Los participantes deberán señalar claramente en su propuesta técnica la marca cotizada; en la partida relativa a la férula de beisbolista y férula neumática para adulto, el proveedor deberá anexar a su propuesta técnica folletos, catálogos y/o fotos del bien a cotizar perfectamente legibles con la información técnica del bien ofertado y en idioma español.

MÉTODO DE EVALUACIÓN: a cargo de la Dirección General Servicios Médicos y Desarrollo Infantil; se llevará a cabo conforme al Acuerdo 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las bases para que las Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 56, fracción III inciso a, b, c, d y e, que son de confortabilidad, calibres, calidad visual de los materiales e información comercial, conforme a lo siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

- I. Se procede a revisar la documentación recibida contra la solicitada en las bases: ofertas técnicas de igual número de proveedores licitantes; catálogos y/o folletos de los bienes (partidas) solicitados; cartas para garantizar el grado de contenido nacional (veinte por ciento mínimo), entrega de bienes originales y, declaración de no encontrarse en los supuestos del artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, restricciones para contratar.
- II. Se validan las condiciones y requerimientos técnicos de los bienes señalados en las bases contra las propuestas presentadas por cada uno de los licitantes.
- III. Se verifica que los bienes ofertados correspondan a los presentados en los catálogos y/o folletos que se solicitaron para el efecto, revisando las características o especificaciones técnicas señaladas en ellos.
- IV. Se elabora cuadro comparativo de las propuestas técnicas, a nivel partida y proveedor, señalando si cumple o no cumple, así como lo que no se cotiza, ya que los concursantes deben ofertar las partidas completas, sin que ello represente cotizar todas las partidas de la licitación, es decir, solo incluir aquellas que estén en posibilidad de surtir.
- V. Finalmente se elaborará una conclusión de la evaluación realizada, en la cual se resaltarán cuantas partidas se ofertaron por proveedor, cuantas cumplen con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, las causas más recurrentes del incumplimiento y cualquier otra observación que amerite ser señalada por incidir en la evaluación.

ANEXO 2

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PRESENTE

MÉXICO, D.F. A DE DEL 2014.

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. **OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/009/2014**, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA (**RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA EMPRESA**), PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE SE CONTIENE EN EL SOBRE NO. 2.

SOBRE EL PARTICULAR Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DEL ACUERDO GENERAL 6/2009 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL VIGENTE, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA ES AL MENOS DEL 20% Y QUE EN CASO DE QUE CONTENGAN MÁS DE UN 80% DE COMPONENTES NO NACIONALES SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE PUEDAN MANTENERSE ÚTILES Y FUNCIONANDO CUANDO MENOS DURANTE 5 AÑOS.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL

FIN DEL TEXTO

ANEXO 3

MÉXICO, D.F., A _____ DE _____ DEL 2014.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE

CERTIFICADO DE DEPÓSITO

CERTIFICAMOS, QUE OBRAN EN DEPÓSITO EN NUESTRAS BODEGAS SIN COSTO ALGUNO Y BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS, QUE SON PROPIEDAD DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

| No. | CANTIDAD | DESCRIPCIÓN DEL BIEN O BIENES |
|-----|----------|-------------------------------|
| 1. | | |

LA ANTERIOR MERCANCÍA SE ENCUENTRA DEPOSITADA Y DEBIDAMENTE ASEGURADA EN NUESTROS ALMACENES UBICADOS EN _____ No. COL. _____, DELEGACIÓN _____, C.P. _____ EN MÉXICO, D.F., CON FECHA DEL _____ DE _____ DE 20___. LA CUAL ESTÁ AMPARADA CON NUESTRA FACTURA No. _____ DERIVADA DEL CONTRATO No. _____ DE FECHA _____ DE _____ DE 20___. MISMA QUE SERÁ ENTREGADA CONFORME A LAS NECESIDADES DEL PROPIO CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL. SE HACE CONSTAR QUE NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS BIENES ANTES MENCIONADOS EN EL DOMICILIO QUE NOS INDIQUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DE ACUERDO AL PLAN DE ENTREGAS CORRESPONDIENTE.

CABE SEÑALAR QUE LOS BIENES SERÁN ETIQUETADOS POR PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN PRESENCIA DEL PROPIO PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE _____ Y DEL PROVEEDOR.

ANEXO 4

GARANTÍA DE LOS BIENES.

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MÉXICO D.F., A __ DE _____ DEL 2014.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE**

EL QUE SUSCRIBE C. _____ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN RELACIÓN CON LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/009/2014, EN LA (S) PARTIDA (S) _____, MANIFIESTO QUE, EN CASO DE SER ADJUDICADO, LOS BIENES OFERTADOS TENDRÁN UNA GARANTÍA DE 1 AÑO, EN CONTRA DE CUALQUIER VICIO OCULTO O DEFECTO DE FABRICACIÓN.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE EN CASO DE QUE SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA, ME RESPONSABILIZO DEL RETIRO, TRASLADO Y SEGUIMIENTO DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA Y CARGO.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 5

(PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

MÉXICO D.F., A __ DE _____ DEL 2014.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE**

ENTREGA DE BIENES ORIGINALES

EL QUE SUSCRIBE C. _____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN RELACIÓN CON LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/009/2014**, EN LA (S) PARTIDA (S) _____, MANIFIESTO QUE, EN CASO DE SER ADJUDICADO, LOS BIENES OFERTADOS SON 100% ORIGINALES EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, NO SON REMANUFACTURADOS, QUE SU ADQUISICIÓN ES DE ORIGEN LÍCITO Y, EN SU CASO, QUE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE CORRESPONDAN ESTÁN DEBIDAMENTE CUBIERTOS.

ASIMISMO, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA ESTÁ CAPACITADA PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON TALES PRODUCTOS. ADICIONALMENTE, SE GARANTIZA EXISTENCIAS EN EL MERCADO Y SURTIMIENTO, POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 5 AÑOS, EN CASO NECESARIO.

(RAZÓN SOCIAL)

NOMBRE, FIRMA Y CARGO.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

**ANEXO 6
Contrato-Pedido
Frente**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
CONTRATO-PEDIDO
Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Col. Jardines en la Montaña
Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, Distrito Federal. Teléfonos 5449-9500 Ext. XXXX



| | | | |
|---|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------|
| Certificado de Disponibilidad Presupuestal | 360000xxxx | Partida Presupuestal: | XXX-XX |
| Fecha de elaboración: | dia-mes-año | Número de Contrato: | P/xxx/201x |
| Nombre y Clave del Área | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | Procedimiento de Adjudicación: | LPN-xxx-año |
| Requiere: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | | |

Fundamento: Artículos 2, fracciones II y III, 3, 4, 10, 16 fracción II inciso c), 18 fracción I, 42, 44 fracción I, 60 105, 108 y 114 del Acuerdo General 6/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal vigente, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como a los artículos 68 fracción XIV y 172 fracción X del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales

| | | | |
|--|--|---|---|
| Nombre o Razón Social del Proveedor: | Proveedor S.A. DE C.V. | | |
| Documento con el que se acredita: | ESCRITURA NO. xxxxxx DE FECHA xx DE xxxxxxxx DE xxxx, ANTE FE DE EL LIC. XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NOTARIO PÚBLICO NO. xxx EN xxxxxx XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL XXXXXX XXXXXXXXXXXX CON FOLIO MERCANTIL NO. XXXXXXXX DE FECHA xx DE XXXXXXXXXXXX DE XXXX. | | |
| Domicilio: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX | | |
| R. F. C.: | XXXXXXXXXX-XXX | | |
| Representante Legal: | XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX | | |
| Documento con el que se acredita: | ESCRITURA NO. xxxxxx DE FECHA xx DE xxxxxxxx DE xxxx, ANTE FE DE EL LIC. XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX NOTARIO PÚBLICO NO. xxx EN xxxxxx XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXX, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL XXXXXX XXXXXXXXXXXX CON FOLIO MERCANTIL NO. XXXXXXXX DE FECHA xx DE XXXXXXXXXXXX DE XXXX. | | |
| Teléfono, fax y correo electrónico: | XX XX XX XX | Instancia que Autoriza la Celebración del Contrato | Documento y Fecha de Autorización |
| Anexo Técnico con Especificaciones Particulares | SI | DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN | Dictamen de Adjudicación OM/SEA/DGRM/XXX/20XX, de fecha xx de xxxxxx de 20XX. |
| Forma de Pago | 20 DIAS HABILIS | Plazo y/o Fecha de Entrega | Importe Total |
| | XX DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO-PEDIDO | | \$XX XXX,XXX.XX |
| Anticipo: | NO | Importe: | |
| Garantías | | Cumplimiento: | |
| Lugar de Entrega | XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXX | Vicios ocultos: | Responsabilidad Civil: |
| | | | |
| Descripción de los Bienes | | | |
| Clave de Artículo | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Total |
| xxxxxxx | XX | XXX | |
| | | | Total de la partida |
| | | | Subtotal \$XX XXX,XXX.XX |
| | | | Desc. \$X.XX |
| | | | Subtotal \$XX XXX,XXX.XX |
| | | | I.V.A. \$XX XXX,XXX.XX |
| | | | Total \$XX XXX,XXX.XX |
| Importe con Letra: | XXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XX/100 M.N | | |
| Observaciones: | LAS GARANTÍAS Y CONDICIONES SON LAS CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES, OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. EL COSTO UNITARIO DE SUMINISTRO EL CUAL ESTÁ INCLUIDO DENTRO DEL PRECIO OFERTADO ES DE \$XX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XX/100 M.N.), MAS I.V.A. | | |

EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR UNA FIANZA DE INSTITUCIÓN LEGALMENTE CONSTITUIDA POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO ANTES DE I.V.A., PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO. UNA VEZ RECIBIDOS POR "EL CONSEJO" LOS BIENES CONTRATADOS, SUSTITUIRÁ LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR OTRA QUE GARANTIZARÁ LOS BIENES ADQUIRIDOS, CONTRA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRO TIPO DE RESPONSABILIDAD, LA QUE SERÁ EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL PAGADO CON CARGO AL CONTRATO, INCLUIDO EL IVA.

| | | |
|---|--|---|
| _____ Secretario Ejecutivo de Administración | _____ Director General de Recursos Materiales | _____ Nombre y Firma del representante legal del Proveedor |
|---|--|---|

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO 6
Contrato-Pedido
Reverso

CONTRATO-PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, EN ADELANTE EL CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONSEJO" Y POR LA OTRA, LA PERSONA CUYO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL SE ENCUENTRA ESPECIFICADO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL CONSEJO"

- 1.1. Que es un órgano del Poder Judicial de la Federación al que le corresponde la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial de dicho Poder, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- 1.2. Que los bienes materia del presente contrato, se adjudicaron a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional OM/SEA/DRM/DADQ/PLN/XXX/2014 en términos de lo dispuesto por los artículos 3, 4, 10, 16, fracción I inciso c), 42, 44, fracción I, 60, 108 y 114 del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 1.3. Que cuenta con saldo presupuestal disponible para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente contrato conforme a lo dispuesto por el artículo 48 del Acuerdo General 6/2009 vigente antes referido, en términos de la información que se señala en el anverso de este contrato.
- 1.4. Que quienes suscriben el presente contrato están facultados para ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18, fracción I del Acuerdo General 6/2009 en concordancia con lo señalado en los artículos 68, fracción XIV y 172, fracción X del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del Propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales.
- 1.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes es CJF-950204-TL0.
- 1.6. Que para efectos de este contrato señala como su domicilio Fiscal en el edificio ubicado en Calle Avenida Insurgentes Sur, Número 2417 Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, México, Distrito Federal.
- 1.7. No le corresponde otorgar garantías ni efectuar depósitos para el cumplimiento de sus obligaciones de pago, conforme lo establecido por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el 65 del Acuerdo General 6/2009 que reglamenta el procedimiento presupuestario en "EL CONSEJO".
- 1.8. Que la licitación pública es el procedimiento a través del cual el Consejo elige a la persona física o moral que le ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para celebrar un contrato y para ello hace un llamado a las personas interesadas, mediante convocatoria pública, para que formulen sus propuestas a fin de llevar a cabo la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, del Acuerdo General 6/2009 vigente.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- II.1. Que es una persona con capacidad para contratar, conforme a la información que se señala en el anverso del presente instrumento que se anexa a este contrato.
- II.2. Que se encuentra inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes que se describe en el anverso del presente contrato.
- II.3. Que dentro de sus actividades u objeto social se encuentra la relativa a la compraventa de bienes, objeto del presente contrato y cuenta con los recursos humanos, presupuestales y técnicos para cumplir las obligaciones materia del presente instrumento.
- II.4. Que conoce los términos y condiciones del procedimiento de adjudicación de donde se deriva el presente instrumento, así como las disposiciones del Acuerdo General 6/2009 vigente del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las bases para que las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se fundó dicho procedimiento.
- II.5. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que la persona que representa, sus apoderados, socios o accionistas, no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 50 del Acuerdo General 6/2009 vigente antes referido.
- II.6. Que quien suscribe el presente instrumento cuenta con facultades para hacerlo, mismas que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna en términos del testimonio notarial que se adjunta a este contrato.
- II.7. Que tiene su domicilio en el lugar indicado en el anverso del presente instrumento, el cual señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente CONTRATO, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

- PRIMERA.- El presente CONTRATO tiene por objeto la adquisición de los bienes y en su caso instalación y servicios que se describen en el anverso del presente o en el (los) Anexo(s) Técnico(s), así como, en las Bases de la Licitación Pública Nacional No. OM/SEA/DRM/DADQ/PLN/XXX/2014 y su Junta de Aclaraciones, Propuestas Técnica y Económica, que debidamente firmados por las partes forma parte de este instrumento.
- SEGUNDA.- El precio de la adquisición de los bienes materia del presente contrato es el que se señala en el anverso de este documento.
- TERCERA.- "EL CONSEJO" efectuará el pago correspondiente en su Tesorería General, sito en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, cuarto piso, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, México, D.F., a los Veinte días hábiles contados a partir de la presentación en forma correcta, de los siguientes documentos:
 - * Factura a nombre de "EL CONSEJO DE LA JUDICATURA

FEDERAL" con el R.F.C. CJF950204TL0 y domicilio fiscal indicado en la declaración I.6, debidamente sellada y firmada de recibido de los bienes y en su caso instalación y/o servicios. Dicho documento comprobatorio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos por la legislación de la materia y con impuestos desglosados.

- * Copia del presente CONTRATO.
- * Copia de la identificación oficial de la persona física o representante legal de "EL PROVEEDOR".

La documentación relacionada deberá presentarse al concluir la entrega de los bienes objeto del CONTRATO quedando establecido que de no hacerlo, "EL CONSEJO" no será responsable de los atrasos que se generen por aspectos presupuestales.

CUARTA.- En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades que correspondan más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada uno de los computos por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL CONSEJO".

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes en el lugar indicado dentro de las fechas y horarios que se señalan en el anverso de este CONTRATO. Se comenzará a sufrir efectos a partir de la fecha en que se haya firmado. Los bienes y en su caso los servicios serán recibidos por "EL CONSEJO", verificándose que cumplan las especificaciones pactadas, devolviéndose aquellos que no cumplan con lo solicitado, la recepción se realizará a través de la formalización de una factura o nota remisión firmada y sellada por la persona que reciba los bienes. En el entendido que todos los costos relacionados con la transportación y en su caso introducción al país, cuando así correspondiera, serán por cuenta de "EL PROVEEDOR". Queda expresamente entendido que la recepción de los bienes no libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que se deriven de la verificación y pruebas que se realicen con posterioridad.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" garantiza los bienes materia del presente CONTRATO contra cualquier vicio oculto o defecto de fabricación por un periodo de un (1) año. Asimismo, manifiesta que cuando "EL CONSEJO" haga efectiva la garantía, se compromete al retro, traslado y seguimiento de la reparación o sustitución de los bienes respectivos, sin ningún costo para "EL CONSEJO".

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del CONTRATO por lo que se obliga a sacar en paz y salvo a "EL CONSEJO" en caso de cualquier reclamación de un tercero que alegue derechos de marca o violación a la Ley de la Propiedad Industrial sobre los bienes materia del presente contrato, sin costo alguno para éste.

OCTAVA.- Cualquier modificación a este CONTRATO se realizará en estricto apego al artículo 115 del Acuerdo General 6/2009 vigente.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional para el caso de que incumpla cualesquiera de las obligaciones que adquiere de conformidad con este contrato, el equivalente al 10% de su monto total, antes del Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de un retraso en la entrega de los bienes materia del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" acepta pagar a "EL CONSEJO" por concepto de pena convencional, por el simple retraso, el equivalente al diez al millar diario sobre el importe de los bienes no entregados con oportunidad. "EL CONSEJO" podrá descontar las penas convencionales de los importes pendientes de efectuarse a "EL PROVEEDOR" o haciendo efectiva la fianza de cumplimiento otorgada. El monto de las penas convencionales no podrá exceder el 10% del monto total del contrato, antes del IVA.

En caso de incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido. Cuando se cumpla con los bienes o ejecutados determinados trabajos que hayan sido pagados se procederá a realizar el cálculo a fin de aplicar la deductiva correspondiente.

DÉCIMA.- En caso de que se otorgue anticipo "EL PROVEEDOR" prefiere la entrega de depósito, se obliga a prestar fianza por el cien por ciento (100%) del anticipo otorgado, a favor de "EL CONSEJO", para garantizar la debida entrega o devolución total del mismo dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del presente instrumento, el atraso en la exhibición de esta garantía por parte de "EL PROVEEDOR" no dará lugar a prórroga alguna. Asimismo, en caso de estar indicado en el anverso de este contrato, deberá prestar fianza por el 10% del importe total de este instrumento, antes del IVA, para garantizar su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de firma. Una vez recibidos por "EL CONSEJO" los bienes contratados, sustituirá la fianza de cumplimiento por otra que garantizará los bienes adquiridos, contra defectos, vicios ocultos o cualquier otro tipo de responsabilidad, la que será equivalente al 10% del monto total pagado con cargo al contrato, incluido el IVA cuya vigencia será de ____ año (s), contados a partir de la fecha de recepción de los bienes, la que deberá exhibir dentro de los cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los bienes. "EL PROVEEDOR" al gestionar la obtención de la (s) fianza(s), instruirá a la afianzadora y verificará que en el texto de la póliza, además de los requisitos señalados, expresamente se haga constar: A) Que en caso de prórrogas o esperas concedidas a "EL PROVEEDOR" con relación con las obligaciones que se garantizan, las fianzas se entenderán prorrogadas en concordancia con dichas prórrogas o esperas; B) Que estarán vigentes desde su fecha de expedición hasta que se cumpla a satisfacción de "EL CONSEJO" las obligaciones que garantizan y, en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; C) Que solamente podrán ser canceladas con el consentimiento expreso y por escrito de "EL CONSEJO", otorgado por conducto de su Dirección General de Recursos Materiales; y D) Que en el supuesto de que las fianzas se hagan exigibles, la afianzadora se someterá al procedimiento de ejecución que establece el artículo 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun en el caso de que procediera el cobro de intereses a que se refiere el artículo 95 bis de la propia Ley, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" como empresario y patrón del personal que ocupe para la realización de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones laborales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de "EL CONSEJO", en relación con este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL CONSEJO" en todo momento podrá dar por rescindido este contrato, sin necesidad de declaración judicial, en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones a su cargo; asimismo, podrá darlo por terminado anticipadamente, por caso fortuito o fuerza mayor o por razones de orden público o interés general, mediante una notificación con tres días de anticipación, o por mutuo consentimiento en términos del artículo 170 del Acuerdo General 6/2009 vigente. Del mismo modo, podrá suspender temporalmente en todo, o en parte la ejecución del CONTRATO por causa debidamente justificada.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidos en el presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de la conformidad expresa y por escrito de "EL CONSEJO".

DÉCIMA CUARTA.- "EL CONSEJO" podrá, en la recepción de los bienes, así como en el periodo de garantía, realizar las pruebas a los bienes materia del presente CONTRATO, para comprobar que cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento. En el caso de que "EL CONSEJO" detecte que los bienes no cumplen con las especificaciones o calidad establecida, "EL PROVEEDOR" se compromete a sustituirlos el periodo perentorio que le establezca "EL CONSEJO" de no cumplir con lo anterior, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional correspondiente. Cuando derivado de esas revisiones se advierta que el 30% de los bienes no cumplen con las especificaciones o calidad, "EL CONSEJO" podrá optar por la rescisión contrato, la sustitución de los bienes, o la deducción de acuerdo al valor que éste determine, con independencia de la aplicación de la garantía que se encuentre vigente.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar para beneficio o interés propio o de terceros información y/o conocimientos propiedad de "EL CONSEJO". En caso de terminación del contrato por cualquiera de sus formas, se obliga a devolver la información que se le haya proporcionado. En caso contrario será responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen con ese motivo, con independencia de cualquier otro tipo de responsabilidad que se genere.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a las personas o a los bienes con motivo de la ejecución del objeto del presente contrato (Por lo que en caso de estar indicado en el anverso de este contrato, deberá exhibir póliza de responsabilidad civil por el 10% del monto total del contrato-pedido para responder por esos conceptos, en el entendido de que cualquier pago de deducible ante la eventualidad de un siniestro, correrá a su cargo), la cual deberá ser presentada en el área de facturación dentro de los 5 días posteriores a la fecha de firma del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" adjudicado que cuente con la totalidad de los bienes, podrá facturar y elaborar un certificado de depósito, el cual será validado por la Dirección General de Recursos Materiales y la observando que cumpla con lo solicitado y que se cuente con el total de los bienes en sus bodegas, en su caso, en el acto intervendrá la Contraloría, si así lo considera de acuerdo al ejercicio de sus atribuciones y la verificará técnicamente las características de los bienes con respecto a las especificaciones del contrato-pedido y cuyos bienes deberán estar debidamente etiquetados. El depósito no representará un costo adicional para el Consejo, de modo tal, que el proveedor manifieste su disponibilidad de mantener los bienes de que se trate, en calidad de depósito, asegurados y bajo su total responsabilidad. Cuando los bienes queden en depósito del proveedor, se entenderá virtual y jurídicamente entregados al Consejo, por lo que tendrá las obligaciones que la legislación civil establece para los depositarios, sin que ningún caso puedan exigir reintegración alguna por el depósito.

DÉCIMA OCTAVA.- Para la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente CONTRATO, las partes se someterán a la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Entendadas las partes de su contenido y alcance legal lo firman en tres tantos, en la Ciudad de México a los ____ días del mes de ____ de ____.

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE Y FIRMA

Representante Legal

POR "EL CONSEJO"

Director General de Recursos Materiales

Secretario Ejecutivo de Administración

Formato CP-01

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ANEXO 7

**TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL
CONTRATO-PEDIDO**

IMPORTE DE LA FIANZA: \$ _ _ _ _ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

Por: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A FAVOR DEL: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PARA GARANTIZAR POR (**NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO**), CON R.F.C. N° _ _ _ _ , HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO _____, DE FECHA _____ DE _____ DE 20____, POR UN IMPORTE DE \$ _____ (**CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL**) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CELEBRADO CON EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CUYO OBJETO ES LA (“_____”), COMO SE PRECISA EN EL REFERIDO CONTRATO Y SE DETALLA EN LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA EMPRESA PROVEEDORA AFIANZADA.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: **A)** LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE INICIO DE ENTREGAS HASTA QUE SE CUMPLAN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL CONTRATO INDICADO Y EN SU CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN FIRME DECRETADA POR AUTORIDAD COMPETENTE; **B)** PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO OTORGADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; **C)** EN EL CASO DE QUE SE CONCEDAN PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA CONTINUARÁ GARANTIZANDO DICHO CUMPLIMIENTO EN CONCORDANCIA CON EL NUEVO PLAZO CONCEDIDO EN TALES PRÓRROGAS O ESPERAS; **D)** EN EL SUPUESTO DE QUE LA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, SE SOMETERÁ AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 BIS DE LA PROPIA LEY, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA FIANZA QUE SE LE REQUIERA.

FIN DEL TEXTO

NOTA: ESTA FIANZA ES POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO SIN I.V.A. Y DEBERÁ PRESENTARSE CUANDO EL CONTRATO-PEDIDO EXCEDA LA CANTIDAD EQUIVALENTE A DIEZ VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, FIJADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, ELEVADO A UN AÑO EN EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 152 DEL ACUERDO GENERAL 6/2009 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL VIGENTE.

ANEXO 8

TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

IMPORTE DE LA FIANZA: \$_____ (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)

POR: (NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO)

A FAVOR DEL: CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PARA GARANTIZAR POR **(NOMBRE DEL PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIO)**, CON R.F.C. NO. _____, HASTA POR LA EXPRESADA CANTIDAD DE \$_____ **(CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL)**, COMO MÁXIMO QUE EQUIVALE AL 10% DEL MONTO TOTAL PAGADO DEL CONTRATO INCLUIDO I.V.A., POSIBLES DEFECTOS DE FABRICACIÓN O FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y RESPONSABILIDADES POSTERIORES A SU ENTREGA Y LOS DEMÁS A LOS QUE SE OBLIGA EL PROVEEDOR CONFORME AL CONTRATO NÚMERO _____ DE FECHA _____, POR LA CANTIDAD DE \$_____ (LETRA) CELEBRADO ENTRE EL FIADO Y EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE ACEPTA QUE: **A)** LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y SERÁ RENOVADA HASTA POR _____ AÑOS DESPUÉS DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES AMPARADOS EN EL CONTRATO. ASIMISMO ESTARÁ VIGENTE EN SU CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS JUICIOS Y RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; **B)** PARA SU CANCELACIÓN SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN EXPRESA OTORGADA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL A TRAVÉS DE SU DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; **C)** EN EL SUPUESTO DE QUE LA FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, SE SOMETERÁ AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 BIS DE LA PROPIA LEY, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA FIANZA QUE SE LE REQUIRIERA.

FIN DEL TEXTO

NOTA: ESTA FIANZA ES POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO I.V.A. INCLUIDO.

ANEXO 9

CARTA PROTESTA

MÉXICO D.F., A __ DE _____ DEL 2014.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
PRESENTE**

TEXTO PARA PERSONA MORAL:

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA (RAZÓN SOCIAL O NOMBRE DE LA EMPRESA) DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA PERSONA QUE REPRESENTO, NI NINGUNO DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, APODERADOS O EMPLEADOS, DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADAS, NI SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.5 DE LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/009/2014**, NI DEL ARTÍCULO 50 DEL ACUERDO GENERAL 6/2009 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, VIGENTE QUE ESTABLECE LAS BASES PARA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ATENTAMENTE

NOTA: LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CARTA, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL 6/2009 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL VIGENTE. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE EL CONSEJO SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LA **DGRM** SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

TEXTO PARA PERSONA FÍSICA:

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA) DECLARO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑO UN EMPLEO CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI ME ENCUENTRO INHABILITADO, ASÍ COMO QUE NO ME UBICO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 2.5 DE LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/009/2014**, NI DEL ARTÍCULO 50 DEL ACUERDO GENERAL 6/2009 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL VIGENTE, QUE ESTABLECE LAS BASES PARA QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA PÚBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, SE AJUSTEN A LOS CRITERIOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

ATENTAMENTE

NOTA: LA FALSEDAD EN LA MANIFESTACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CARTA, SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO GENERAL 6/2009 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL VIGENTE. EN CASO DE OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTE ESCRITO, O SI DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CON QUE CUENTE EL CONSEJO SE DESPRENDE QUE PERSONAS FÍSICAS O MORALES PRETENDEN EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, LA **DGRM** SE ABSTENDRÁ DE FIRMAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

ANEXO 10

**RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/009/2014**

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN MÉDICO Y
ODONTOLÓGICO 2014”**

| Punto Bases | Documento | Presentó el documento | | No. de fojas |
|--|--|-----------------------|----|--------------|
| | | Si | No | |
| DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1) | | | | |
| 3.2.1.1 | A. PERSONAS MORALES | | | |
| | ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD Y, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DONDE CONSTE LA PRÓRROGA DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD, ÚLTIMO AUMENTO O DISMINUCIÓN DE SU CAPITAL FIJO; EL ÚLTIMO CAMBIO DE SU OBJETO SOCIAL, LA TRANSFORMACIÓN O FUSIÓN DE LA SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA EN LA CUAL REFIERA A ALGÚN CAMBIO O MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS; DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTARSE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 182 Y 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES. | | | |
| | ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL O INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE SE LE OTORGUEN FACULTADES SUFICIENTES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; TRATÁNDOSE DE PODERES ESPECIALES, SE DEBERÁ SEÑALAR EN FORMA ESPECÍFICA LA FACULTAD PARA PARTICIPAR EN LICITACIONES ANTE EL GOBIERNO FEDERAL, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL CONSEJO. | | | |
| | LOS DOCUMENTOS REFERIDOS EN EL NUMERAL 1, DEBEN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO; Y POR LO QUE RESPECTA A LOS DOCUMENTOS ALUDIDOS EN EL NUMERAL 2, PODRÁN ESTAR INSCRITOS EN DICHO REGISTRO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. | | | |
| | ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y, EN SU CASO, DE LA PERSONA QUE SE PRESENTE AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON CARTA PODER SEÑALANDO EN ESPECÍFICO EL NÚMERO DE LICITACIÓN DE QUE SE TRATA, LA QUE PREVIO COTEJO CON LA COPIA SIMPLE QUE SE EXHIBA, LE SERÁ DEVUELTA EN EL ACTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE ÚNICAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, PERO ÉSTA SÓLO PODRÁ PARTICIPAR, EN SU CASO, DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON CARÁCTER DE OBSERVADOR. | | | |
| | DECLARACIÓN POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN ORIGINAL Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDA AL CONSEJO, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DEL ACUERDO GENERAL, CONFORME EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL “ANEXO 9”. | | | |
| | ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TRES MESES (EN CASO DE SER IMPRESIÓN DIGITAL DEBERÁ SER CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO) (RECIBO TELEFÓNICO, RECIBO DE LUZ). | | | |
| | ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL RFC (EN CASO DE SER IMPRESIÓN DIGITAL DEBERÁ SER CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO). | | | |
| | LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ CON QUE PRESENTE CARTA PODER SEÑALANDO EN ESPECÍFICO EL NÚMERO DE LICITACIÓN DE QUE SE TRATA, EXPEDIDA ANTE DOS TESTIGOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO CON LA DOCUMENTACIÓN INDICADA, CON FACULTADES PARA TAL EFECTO, ACOMPAÑADA DE LAS COPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LOS TESTIGOS, EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO Y EL APODERADO. | | | |
| | B. PERSONAS FÍSICAS | | | |
| | ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE LA QUE PREVIO COTEJO CON LA COPIA SIMPLE QUE EXHIBA LE SERÁ DEVUELTA EN EL ACTO. LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ CON QUE PRESENTE CARTA PODER LA QUE PREVIO A SU COTEJO CON LA COPIA SIMPLE QUE SE EXHIBA, LE SERÁ DEVUELTA EN EL ACTO, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE ÚNICAMENTE ENTREGUE LA PROPOSICIÓN, PERO ÉSTA SÓLO PODRÁ PARTICIPAR EN SU CASO, DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON CARÁCTER DE OBSERVADOR. | | | |
| | DECLARACIÓN POR ESCRITO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN ORIGINAL Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DE SU REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDA AL CONSEJO, DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DEL ACUERDO GENERAL, CONFORME EL FORMATO ESTABLECIDO EN EL “ANEXO 9”. | | | |
| | COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL. | | | |
| | ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL RFC (EN CASO DE SER IMPRESIÓN DIGITAL DEBERÁ SER CERTIFICADA ANTE FEDATARIO PÚBLICO). | | | |
| | EL OBJETO SOCIAL O GIRO PRINCIPAL DEL PARTICIPANTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ SER ACORDE A LA ADQUISICIÓN OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN. | | | |

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

| Punto Bases | Documento | Presentó el documento | | No. de fojas |
|--|--|-----------------------|----|--------------|
| | | Si | No | |
| DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1) | | | | |
| | <p>CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO EXPEDIDO EN EL EXTRANJERO DEBERÁ PRESENTARSE LEGALIZADO POR LAS AUTORIDADES CONSULARES MEXICANAS COMPETENTES, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 546 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES O, EN SU CASO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO DE ACUERDO CON LA CONVENCION POR LA QUE SE SUPRIME EL REQUISITO DE LEGALIZACION DE DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS, ADOPTADA POR LA CONFERENCIA INTERNACIONAL DE LA HAYA. EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE DOCUMENTOS PRIVADOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO, ESTOS PODRÁN PRESENTARSE EN COPIA SIMPLE.</p> <p>EN CASO DE QUE QUIEN ASISTA A LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN SEA UNA PERSONA DISTINTA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA DE QUE SE TRATE, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER EXPEDIDA ANTE DOS TESTIGOS FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FÍSICA CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑADA DE LAS COPIAS DE LAS IDENTIFICACIONES OFICIALES DE LOS TESTIGOS, EL REPRESENTANTE LEGAL ACREDITADO Y EL APODERADO, EN LA QUE SEÑALE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES PARA QUE ASISTA E INTERVENGA EN DICHOS EVENTOS Y SUSCRIBA LOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN.</p> | | | |
| 3.2.1.2 | REQUISITOS FINANCIEROS Y CONTABLES | | | |
| | <p>ESTADOS FINANCIEROS LEGIBLES, EN ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL, CON EL NOMBRE Y LA FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS ELABORÓ, LOS CUALES ESTARÁN INTEGRADOS POR EL BALANCE GENERAL Y DEL ESTADO DE RESULTADOS CON CIERRE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE ESTÁ LLEVANDO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LOS PARCIALES CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, CON LOS QUE SE ACREDITE LA LIQUIDEZ, LA SOLVENCIA, CAPITAL CONTABLE Y QUE NO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DE LIQUIDACIÓN, ADJUNTÁNDOSE ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE LA CÉDULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE LOS ELABORA, PARA SU COTEJO.</p> <p>PARA LOS PARTICIPANTES QUE ESTÉN OBLIGADOS A PRESENTAR SUS ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS, DEBERÁN PRESENTAR LOS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO O MÁS RECIENTE EJERCICIO QUE ESTÉN OBLIGADOS, CONFORME A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 32-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. DICHOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁN CORRESPONDER AL CUADERNILLO DEL SISTEMA DE PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN FISCAL (SIPRED) Y SE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE LA CÉDULA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO QUE LOS DICTAMINO, PARA SU COTEJO AL ÁREA OPERATIVA QUE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO.</p> <p>CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 DEL ACUERDO GENERAL, TRATÁNDOSE DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, "LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y EL CONTADOR QUE LOS HAYA ELABORADO".</p> <p>EN CASO DE QUE SU PROPUESTA ECONÓMICA EXCEDA DE OCHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL ELEVADO A UN AÑO, SE DEBERÁ PRESENTAR, AL MENOS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS TRES EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE ESTÉ LLEVANDO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE REFIERE EN EL PRESENTE INCISO.</p> <p>LOS PARTICIPANTES QUE FORMEN PARTE DE UN GRUPO EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II, INCISO C), DE LA PRESENTE DISPOSICIÓN Y SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁN PROPORCIONAR ADICIONALMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS TRES EJERCICIOS INMEDIATOS ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE ESTÉ LLEVANDO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO LA DEMÁS INFORMACIÓN QUE SE REFIERE EN EL PRESENTE INCISO, DE LA SOCIEDAD O SOCIEDADES QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SEAN PROPIETARIAS DE MÁS DEL 51% DE SUS ACCIONES CON DERECHO A VOTO REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL; Y</p> <p>ESTADO DE CAMBIOS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE HASTA LOS ÚLTIMOS TRES EJERCICIOS CON EL OBJETO DE EXTENDER LA INFORMACIÓN DISPONIBLE CUANDO ASÍ SE REQUIERA SEGÚN LOS RIESGOS QUE SE ANTICIPEN O EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN, EN RELACION CON LA CAPACIDAD DE LOS PARTICIPANTES PARA HACER FRENTE A SUS OBLIGACIONES.</p> <p>EN EL SUPUESTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, ASÍ COMO EN EL ÚLTIMO DEL INCISO B) DE ESTA FRACCIÓN, EL PARTICIPANTE, SEA PERSONA FÍSICA O MORAL, SÓLO ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR, LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES DESDE EL INICIO DE SUS ACTIVIDADES, CUANDO POR LA ANTIGÜEDAD DE LAS MISMAS, NO CUENTE CON LA INFORMACIÓN DE LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS.</p> | | | |
| | <p>PROTESTA DE DECIR VERDAD.</p> <p>LOS PARTICIPANTES O SUS REPRESENTANTES LEGALES DEBERÁN DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, "QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE PROPORCIONAN SE ENCUENTRAN APEGADOS A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLE".</p> <p>LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SON OBJETO DE EMBARGO, HUELGA, ESTALLADA, CONCURSO MERCANTIL O LIQUIDACIÓN; O BIEN QUE O SE ENCUENTRAN SUJETAS A CONCURSO CIVIL DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE; Y LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DECLARAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SI FORMAN PARTE DE UN GRUPO, ENTENDIÉNDOSE POR GRUPO LO QUE ESTABLECE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA;</p> | | | |
| | COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE ESTÉ LLEVANDO A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LEGIBLE Y CON TODOS SUS ANEXOS, INCLUYENDO EL ACUSE DE RECIBO QUE CONTIENE EL NÚMERO DE OPERACIÓN REGISTRADA Y EL SELLO DIGITAL; | | | |
| | EN EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, A LA QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 75 DEL ACUERDO GENERAL Y NUMERAL 3.1.1. DE LAS PRESENTES BASES, SE DEBERÁ ENTREGAR LA INFORMACIÓN REFERIDA EN LAS FRACCIONES ANTERIORES, PARA CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES. | | | |
| | LAS COPIAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y DEL SIPRED DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADAS EN TODAS SUS FOJAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL Y EL CONTADOR QUE LOS HAYA ELABORADO. | | | |
| PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE 2) | | | | |
| 3.3 | LA OFERTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO: | | | |
| FRACCIÓN I | LA DESCRIPCIÓN DETALLADA Y CANTIDAD OFERTADA DE LOS BIENES DEL "ANEXO 1" DE LAS PRESENTES BASES. | | | |

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**

| Punto Bases | Documento | Presentó el documento | | No. de fojas |
|--|---|-----------------------|----|--------------|
| | | Si | No | |
| DOCUMENTACIÓN LEGAL FINANCIERA Y CONTABLE (SOBRE 1) | | | | |
| 3.3 FRACCIÓN II | LA INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL DE LOS BIENES OFERTADOS, COMO FICHAS TÉCNICAS, FOLLETERÍA, CATALOGOS, ETC. | | | |
| 3.3 FRACCIÓN III | CARTA EN LA QUE SE GARANTICE LA ORIGINALIDAD DE LOS BIENES, A LA QUE SE REFIERE EL PUNTO 2.4. DEL CAPÍTULO 2 DE LAS PRESENTES BASES "ANEXO 5". | | | |
| 3.3 FRACCIÓN IV | LAS GARANTÍAS DE LOS BIENES QUE CONFORME AL PUNTO 1.5 DEL CAPÍTULO 1 DE LAS PRESENTES BASES OTORGUEN LOS LICITANTES, FABRICANTES O DISTRIBUIDORES EXCLUSIVOS, SEGÚN CORRESPONDA. | | | |
| 3.3 FRACCIÓN V | CARTA ORIGINAL, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y EN SU CASO ENTREGARÁ, TENDRÁN UN GRADO DE CONTENIDO NACIONAL COMO MÍNIMO DEL VEINTE POR CIENTO, EN EL CASO DE QUE LOS BIENES SELECCIONADOS PARA ADJUDICACIÓN ESTÉN CONSTITUIDOS POR MÁS DE UN OCHENTA POR CIENTO DE MATERIALES NO NACIONALES, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR QUE ESOS BIENES SE MANTENGAN EN UTILIDAD POR, AL MENOS, UN AÑO, DE ACUERDO AL "ANEXO 2". | | | |
| 3.3 FRACCIÓN VI | LA EMPRESA DEBERÁ TENER UN TIEMPO MÍNIMO COMPROBABLE DE EXISTENCIA DE UN AÑO EN EL MERCADO Y ANEXAR UNA RELACIÓN DE SUS CONTRATOS MÁS RELEVANTES EN ESTE PERIODO. | | | |
| PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE 3) | | | | |
| 3.4.1. | <p>LOS PARTICIPANTES DEBERÁN COTIZAR EN MONEDA NACIONAL Y ESPECIFICAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA LO SIGUIENTE:</p> <p>LA CANTIDAD Y EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OFERTADOS, SIN INCLUIR EL I.V.A., HASTA EN DOS DÍGITOS DE CENTAVOS, INCLUYENDO LOS DESCUENTOS QUE VOLUNTARIAMENTE ESTÉN EN CAPACIDAD DE OFRECER;</p> <p>EL MONTO PARCIAL POR PARTIDA, SIN INCLUIR EL I.V.A.;</p> <p>EL TOTAL DE LA PROPUESTA, INCLUYENDO DESCUENTOS, CON EL MONTO CORRESPONDIENTE AL I.V.A. POR SEPARADO Y EL MONTO TOTAL QUE SE REFLEJE EN NÚMERO Y LETRA,</p> <p>CURRÍCULUM DEL LICITANTE, SEA PERSONA FÍSICA O MORAL Y FOTOCOPIA DE, AL MENOS UN CONTRATO DE BIENES SIMILARES A LOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEL ÚLTIMO AÑO.</p> <p>SÓLO SE DEBERÁ COTIZAR UN PRECIO UNITARIO POR CADA BIEN OFERTADO.</p> <p>LA SUMA DE LOS IMPORTES POR PARTIDA DEBERÁ COINCIDIR CON EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA, ANTES DEL I.V.A. LO EXPRESADO POR ESCRITO EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, DEBERÁ DAR LOS MISMOS RESULTADOS AL REVISARSE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS QUE HAYAN EFECTUADO SOBRE LOS PRECIOS UNITARIOS, CANTIDADES, MONTOS PARCIALES POR PARTIDA Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA.</p> <p>SE RECOMIENDA QUE LOS PRECIOS VENGAN PROTEGIDOS CON CINTA ADHESIVA.</p> <p>SE REVISARÁN POR PARTE DE LA DGRM TODOS LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, SE VERIFICARÁN QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE, EN CASO DE EXISTIR ERROR EN ÉSTAS, PREVALECE EN TODO MOMENTO EL PRECIO UNITARIO OFERTADO, EL CUAL ES EL QUE SE TOMARÁ COMO BASE PARA RECTIFICARLAS.</p> | | | |
| 3.4.2 | <p>VIGENCIA DE LA PROPUESTA</p> <p>LOS PARTICIPANTES COTIZARÁN PRECIOS FIJOS EN MONEDA NACIONAL, VIGENTES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.</p> <p>EN CASO DE QUE NO SE HAGA MENCIÓN EXPRESA DE LA VIGENCIA DE LOS PRECIOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE ENTENDERÁN FIJOS POR EL PLAZO ANTES SEÑALADO.</p> | | | |
| 3.4.3 | <p>CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES</p> <p>SE DEBERÁ INCLUIR EN LA OFERTA ECONÓMICA, CARTA ORIGINAL, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE CONSTE LA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES Y EN PARTICULAR RESPECTO A LA FORMA DE PAGO ESTIPULADA EN LAS MISMAS, TIEMPO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA.</p> | | | |

ANEXO 11

REFERENCIA PARA DEPÓSITO BANCARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/009/2014

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN MÉDICO Y
ODONTOLÓGICO 2014”**

| | |
|------------------------|--|
| TITULAR | CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL |
| NÚMERO DE EMPRESA | 72228 |
| INSTITUCIÓN FINANCIERA | BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. (BANORTE) |

| | |
|---------------|----------------------------------|
| REFERENCIA 1: | 2014004090010000004 |
| REFERENCIA 2: | OM/SEA/DGRM/DADQ/LPN/009/2014 |
| REFERENCIA 3: | (ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA) |

IMPORTE: \$ _____ (_____ 00/100 M.N.)